

LAS ANTILLAS,

REVISTA HISPANO-AMERICANA,

POLITICA, CIENTIFICA, LITERARIA Y COMERCIAL.

DIRECTORES :

D. JOSÉ COLL Y BRITAPAJA Y D. MANUEL CORCHADO.

AÑO I.

El caracter de esta REVISTA admite todas las manifestaciones de la opinion. La especial de sus directores y redactores constará siempre bajo su firma particular ó la colectiva de *La Redaccion*.

BARCELONA.

25 DE DICIEMBRE DE 1866.

NUM. 2.

De los artículos de esta REVISTA sólo podrán ser reproducidos, haciendo constar su origen, los científicos y políticos pero no los literarios que ocupen mas de un número.

ADVERTENCIA.

Olvidamos anunciar en el primer número que por no haber recibido el papel que se está elaborando para nuestra publicacion, tenemos que usar, por ahora, el en que va impreso el número presente. Confiamos poder verificar dentro de poco este cambio tan favorable á las condiciones materiales de *La Revista*.

LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

EN ULTRAMAR.

(*Conclusion.*)

III.

No se entienda que tratamos de hacer el juicio crítico del importante código que nos sirve de epígrafe; para tan elevada tarea, ni nos bastara el corto espacio de que podemos disponer, ni reunimos las condiciones de saber y de experiencia tan necesarias al que ha de operar en el accidentado terreno de la crítica filosófica. No es este en la actualidad nuestro propósito. El punto de vista en que nos hemos colocado es de referencia á las relaciones de la ley con las necesidades de Ultramar que ha de llenar y con su rutinaria administracion que ha de corregir. Nos conviene, sin embargo, valiéndonos

de un criterio general—dada la posibilidad de que esté alcance á ver claro en los enmarañados laberintos del casuismo imprescindible en tal ley—averiguar si esta ha llenado el objeto á que fué destinada por los legisladores de la Península. Pocas palabras bastarán para conseguirlo.

Si la mision de un código de procedimientos no es otra que facilitar el justo desenvolvimiento de las disposiciones que encierran los demás cuerpos legales, encaminadas al triunfo de los principios del derecho, no podemos menos de reconocer el gran paso dado por la ley de 1855 en este noble sentido. Pero si además del definitivo lustre de la justicia, debe proponerse el llevarlo á cabo con la rapidez, regularidad y facilidad humanamente posibles, para evitar dilaciones é interrupciones que siempre se traducen en perjuicios para los que, teniendo por norte la buena fé, lo esperan todo de la salvaguardia de la ley, bien podemos asegurar que la que examinamos no nos ofrece el bello ideal que la menos clara inteligencia alcanza á concebir. El culminante objeto de la ley queda cumplido; rectamente interpretados sus preceptos han de salir en los juicios victoriosas las armas de la razon. Mas esto no impide que sumados entre sí los defectos que en su parte dispositiva cuenta la ley, formen un poderoso conjunto, capaz de desvirtuar los buenos efectos de su protectora mision. No es para ignorada la influencia de los *medios* en la realizacion de los *finés*. ¡Cuantos desaciertos ha ocasionado el olvido de aquellos en los propósitos de los hombres!

Despues de la lectura de las bases 2.^a y 3.^a de la ley de 13 de Mayo de 1855, generadora de la de enjuiciamiento civil, en vano se buscará en esta su cumplimiento. Estas bases son las si-

guientes:—2.º Adoptar las medidas mas rigurosas para que en la sustanciacion de los juicios no haya dilaciones que no sean absolutamente necesarias para la defensa de los litigantes y el acierto en los fallos.—3.º Preurar la mayor economía posible.»—Ahora bien; ¿ha sido asegurada en la ley la observancia de esos dos tan saludables preceptos? Ocupémonos de ellos sucesivamente.

Dejando aparte las consideraciones que pudiéramos hacer sobre la eternizacion del juicio ordinario,—reconocida por nosotros la vaguedad que en la deducción de las acciones suele reinar y que pone á la ley en el caso de establecer una marcha regular y lenta, para evitar que los jueces se vean, á menudo, obligados á obrar discrecionalmente en la sustanciacion de los litigios; convencidos de que en este juicio la celeridad que pudiera ser conveniente en unos casos, vendria á ser altamente perniciosa en otros,—nada diremos de su procedimiento, fijando entera nuestra atencion en los juicios especiales de testamentaria, concurso de acreedores, deshauccio y ejecutivo, verdadera novedad de la ley, y que han de ofrecer ancho blanco á nuestros tiros.

Es á todas luces evidente lo interminable de la sustanciacion de los dos juicios universales, por pocas veces que se hayan visto puestas en práctica las disposiciones de la ley á ellos referentes. El preciso tiempo que se transcurre entre los diversos períodos ó piezas de que constan, hace de ellos asunto de interminable duracion, capaces de fatigar al mas paciente, observándose á menudo que han entendido en su actuacion distintos jueces que se han ido sucediendo antes de llegar al fallo definitivo del pesado litigio. Y téngase en cuenta que la causa de la rémora está en la ley, no en el capricho de los encargados de aplicarla. Cuando, para colmo de males, á los defectos legales se añaden los que nacen de circunstancias personales de los funcionarios que, dicho sea de paso, hallan todavía bastante flexibilidad en la ley para alargar hasta lo infinito las actuaciones,—entonces ¿quién es capaz de predecir el fin de un litigio que se pierde en las nebulosidades del porvenir? En esta clase de juicios en que la amalgama de los derechos de muchos hace difícil el procedimiento, debiera haber usado el legislador con mas frecuencia, segun nuestro humilde parecer, del simplificador recurso del juicio verbal, casi exclusivamente empleado en los negocios de poca monta. Una prudente discusion entre los letrados de las partes en presencia del juez, en la que, á la vez que presentasen los documentos en que fundan sus pretensiones, pudieran estenderse

á todas aquellas consideraciones necesarias para la aclaracion de los puntos cuestionables, reduciria infinitamente las imponentes proporciones de estos juicios, sin que por esto en nada se alterase la esencia de la justicia, sin que en manera alguna quedasen perjudicados los derechos de todos y de cada uno de los concursados. Con decirse que la mayor parte de las veces transcurren cuatro, seis y mas meses desde la presentacion de la demanda y citacion, á la primera reunion de interesados, para ponerse de acuerdo sobre la administracion del caudal en las testamentarias, y para el nombramiento de Síndicos en el concurso de acreedores, se habrá dicho lo bastante para que el menos iniciado en estos asuntos comprenda la necesidad de un correctivo pronto y eficaz á tan perjudiciales dilaciones.

Añádese á esto que la excesiva benignidad y templanza de la ley para con los deudores se convierte en arma fatal contra los acreedores, puesto que aquellos, agotados los recursos ordinarios—que no son pocos—para evadir sus compromisos, hallan la panacéa universal en un concurso de cualesquiera clase, que no perjudicándoles en nada,—pues de no acogerse á este recurso, pasaran los bienes á los acreedores por la accion del juicio ejecutivo,—puede además favorecerle, viendo aumentarse con el transcurso del tiempo el valor de sus bienes, ó cuando no otra cosa permitiéndole gozarse en la impaciencia de sus perjudicados acreedores á quienes por gracia del concurso viene á pagar despues de infinitas desazones, si, (como á menudo pasa,) no se ha invertido ya el importe de los bienes del concurso en gastos judiciales, honorarios de abogados, co-participacion de síndicos y gastos de administracion. Otra circunstancia viene, por obra tambien de la ley, á servir de rémora á la sustanciacion de los juicios universales y es el despecho de los acreedores de las últimas gerarquias que, por defecto en sus títulos de acreencia, ó por no bastar los bienes del concurso á cubrir los créditos no privilegiados, amontonan interrupcion sobre interrupcion, estorbo sobre estorbo, aprovechando los recursos de que tan pródiga es la ley, para dilatar la justa solucion de las deudas preferentes, consintiendo en la extincion completa de los bienes, antes que contemplar su reparticion en el banquete en que ellos no pueden tomar parte. De estas consideraciones se deduce que siempre es el verdadero acreedor el que sale en último caso perjudicado. Y aqui diremos de paso,—aprovechando la coyuntura que nos ofrece la asociacion de ideas,—que á cada instante se tocan los inconvenientes ocasionados por la irresponsabi-

lidad completa con que obran los que litigan escudados en el tratamiento de pobreza, lo que les permite proceder temeraria é inconsideradamente hollando con la mas cínica mala fé los mas sagrados derechos, en la confianza de la impunidad. ¿Qué le importa al que litiga como pobre llegar hasta la impertinencia en las contestaciones de un litigio, si falta de derecho no le perjudican las dilaciones y será, al fin, el atribulado contrario el que, con sobra de razon, vendrá á purgar sus culpas pagando las costas inutilmente ocasionadas? ¿Quién en estas condiciones no se lanza á probar fortuna? Bien es verdad que al señalar el grave inconveniente del recurso de pobreza no atinamos á encontrar el remedio, que ha de ser resultado de un profundo y detenido estudio. No sabemos si puede hallarse un justo medio entre la indefension de los pobres y el abuso á que es ocasionada la defensa gratuita. Dejámoslo á la consideracion de las personas competentes que empiezan ya á ocuparse de este asunto.

Comprendemos—volviendo al interrumpido exámen de los juicios universales—la saludable intencion del legislador, al sujetar al conocimiento de un solo tribunal los diferentes litigios, que versando sobre una misma materia, podian y aun debian ser resueltos por un solo criterio. Proponíase con ello, no solo hacer imposibles las contradicciones en los fallos, que ocasionarian perjuicios á sus causantes entre sí, sinó tambien evitar dilaciones y costas que vendrian á aniquilar los haberes del deudor ó convenido que hubiese de contestar una á una todas las demandas. Pero entre favorecer equitativa y prudentemente los intereses del deudor, y perjudicar en tan alto grado los de los legítimos acreedores, pudíerose haber elegido un término medio y de no hallarse este—cosa para nosotros dudosa—la inflexibilidad de la mision del legislador le obligaba ante todo, y sin atender á consideraciones de clase alguna, á velar por los sagrados derechos del individuo, fin preeminente de sus miras.

Tan funestos resultados produce en la práctica el procedimiento de los juicios universales, que con el de concurso se han desvirtuado en gran parte las radicales y provechosas reformas introducidas en el registro de la propiedad por la nueva ley hipotecaria. ¿De qué sirve, en efecto, la seguridad que adquiere el prestamista de que legalmente registrado el documento en que su crédito se consigna, le dá el privilegio en la hipoteca de los bienes del deudor especialmente afectos á la obligacion, si cumplido el plazo y al exigir la solucion de la deuda se encuentra envuelto en un concurso que, si

bien no anulará su privilegio hipotecario, prolongará hasta lo infinito la satisfaccion de sus derechos, cuando la cantidad prestada era tal vez el único recurso con que cifraba su subsistencia?

Creemos haber dicho lo suficiente para señalar los graves defectos de la ley en punto á los juicios universales, pues al juicio de testamentarias puede aplicarse casi todo lo dicho de los concursos de acreedores.

Pero son aun, si cabe, mayores los males que en la práctica ha ocasionado el funesto título XII de la ley, en que se establece el procedimiento del juicio de deshaucio. El prolongado clamoreo que se ha levantado de un tiempo á esta parte contra la forma de dicho procedimiento y contra la ley de inquilinatos su colateral, nos escusará el trabajo de patentizar los incalculables perjuicios que ha ocasionado á la propiedad urbana.

Está, por fortuna, sobre el tapete el proyecto de reforma que confiamos en que no se hará esperar por mucho tiempo. El imponente número de los perjudicados no ha podido menos de influir poderosamente en las regiones gubernativas, constituyendo la sancion de la opinion pública.

El espresado título parece hecho para los que, careciendo de medios en que hacerse efectiva la responsabilidad de sus actos, abusan de la impunidad, irrogando gravísimos perjuicios á los propietarios que para obligarles á abandonar una habitacion, no solo han de conformarse con perder el precio de los alquileres vencidos, sino que llegan á verse en la dura precision de comprar el desocupo con una cantidad mas ó menos crecida. Pero seria ocioso detenernos un momento mas en este punto. Pasemos al exámen del procedimiento ejecutivo, no menos vulnerable que sus antecesores.

¿Cuál fué el propósito del legislador al crear entre los especiales del código, el á todas luces provechoso recurso del juicio ejecutivo? Patentemente el de librar la deduccion, en el pasado juicio ordinario, de aquellas acciones que por su claridad, que las eleva á la categoria de axiomas en derecho, hacen innecesaria la controversia, hasta el extremo de que el juez, á la sola vista del documento que las causa, puede emitir su fallo sin temor de equivocarse. Se expresan para ello en la ley los documentos que traen aparejada ejecucion, como así las cortísimas escepciones que á aquellos puede oponer el ejecutado. Y sin embargo la ley no ha producido ni puede producir los resultados que se propuso el legislador. Tres son, á nuestro modo de ver, las causas que han hecho estériles los efec-

tos de este juicio. 1.º La facilidad con que se anula por una demanda de concurso, según antes hemos dicho; 2.º: la elasticidad del artículo 955 que se ocupa de las interminables inquisiciones que ha de agotar el ejecutante para averiguar el paradero del ejecutado, á quien nunca faltan medios de ocultar su verdadero domicilio; 3.º: el no exceptuar la ley el juicio ejecutivo de las disposiciones referentes á la rebeldía, poniendo, á nuestro entender, esta sola circunstancia á disposición de los deudores de mala fé, el infalible remedio contra las ejecuciones. De la primera causa creemos haber dicho lo suficiente para legitimar la primacia que le hemos concedido entre las eternas remoras del juicio ejecutivo. Si se quiere comprender la trastornadora influencia de la segunda, basta consignar en globo que, para utilizarse sucesivamente las diligencias que prescribe el indicado artículo 955, con el objeto de llevar á cabo el requerimiento, citación y embargo, primer paso del juicio, ha de pasarse cerca de un año en actuaciones, como el deudor se proponga dar largas al asunto, cambiando, ó aparentando cambiar, á cada instante de domicilio, trasladándose á poblaciones distantes de la en que se le persigue, y obligando, por lo tanto, al ejecutante á añadir á la no exigua lista de los antedichos medios el interminable de los exortos.

Pero no acaban aquí los males. Obtiene por fin el contrariado actor el fallo en que se manda seguir la ejecución adelante y cuando pensaba llegar ya sin entorpecimiento al término de sus aspiraciones, por la vía de apremio, el artículo 1198 viene á suspender la ejecución de la sentencia de remate por el término de un año, que es el concedido á los perseguidos en rebeldía para ser oídos en juicio. ¿Puede darse más oficiosa protección á los deudores contra los legítimos derechos de los acreedores? Si después del juicio ejecutivo queda todavía á aquellos el recurso de probar fortuna por la vía ordinaria ¿qué significa tanta prudencia, si es que este nombre merezcan los perniciosos escrúpulos de la ley? Verdad que, interpretando favorablemente la ley, los tribunales hacen, de ordinario, caso omiso de esta incalificable disposición, suponiendo, y esta es también nuestra opinión, que la legislación sobre rebeldía se refiere únicamente al juicio ordinario. Pero esto no obsta para que, siendo materia vigente y claramente consignada en la ley, pueda en muchas circunstancias aplicarse según el criterio de la interpretación literal, que dicho sea de paso, es á la que deben ceñirse los encargados de la administración de justicia. Con lo dicho

creemos haber probado lo bastante la inutilidad del juicio ejecutivo, dadas las condiciones de la ley, como hemos probado antes los graves males ocasionados por los juicios universales.

Nada diremos de las excepciones dilatorias, de los incidentes, ni de otros muchos recursos de la ley que han sido y serán siempre arsenal inagotable para los litigantes de oficio, y ancho campo en que los juristas pueden medir las armas de su astucia, porque somos poco amigos de demoler cuando ignoramos con que materiales pudiera levantarse el nuevo edificio. Reconocemos que hay males necesarios y sobre todo en materias de legislación. Para evitarlos sería preciso suprimir la malicia de los hombres.

Preguntamos ahora pasando á la segunda de las cuestiones propuestas: ¿Ha procurado la ley la mayor economía posible en la administración de justicia, otra de las bases que presidió á su formación? Con haber sentado que no ha realizado la apetecible simplificación en el tiempo, dicho se está que igual suerte ha sufrido la parte económica de los juicios.

Todavía la idea de un litigio es el *bú* que amedrenta á los que conocen por experiencia propia el desastroso epílogo de esa anti-literaria obra que se llama el rollo. Todavía es, por desgracia, verdadera la alegoría de la justicia representada por un haraposo litigante, que después de haber obtenido un triunfo sobre su contrario, se aleja cabisbajo, llevando, por todo resultado tangible de la fuerza de su derecho, una resma de papel sellado debajo del brazo.

Algo y aun mucho debe abaratare la justicia para que no se alejen de ella con espanto los que solo en ella pueden hallar sólido escudo contra los tiros de la codicia y de la sinrazón.

Y con esto dejamos terminado el breve exámen que hemos intentado únicamente porque de él debemos sacar legítimas consecuencias para nuestro propósito. Lleguemos ya á nuestro verdadero terreno.

IV.

Tres son las conclusiones que podemos sacar de las distintas pero estrechamente ligadas cuestiones que acabamos de resolver, y son: 1.º El grave estado de descomposición y de anarquía en que se encuentra en Ultramar la administración de justicia. 2.º La semejanza de su estado actual con el de la Península en tiempo de Carlos III, según se desprende de la real cédula titulada «Instrucción de

corregidores.» 3.ª La necesidad de reformar algunos puntos capitales del código de procedimientos, según ya se ha comprendido por cuantas personas en esta materia entienden.

Ahora á su vez de estas conclusiones van á deducirse las que han de apoyar nuestra contestación á la pregunta, principal objeto del presente trabajo.—¿Era este el momento propicio para la promulgación de la ley de enjuiciamiento civil en las provincias de Ultramar?—Lo negamos fundados en nuestras ulteriores deducciones.

¿Se dudará por ventura de que, dada la desventajosa situación de aquellos países en que la vida normal del procedimiento era la más deforme irregularidad, la nueva ley ha de producir un extenso período de confusión y desconcierto infinitamente más pernicioso que el estado actual de cosas? ¿No hubiera podido prepararse el terreno con una prudente ley orgánica de tribunales, que, deslindando convenientemente la competencia de los poderes, hubiese imposibilitado las extralimitaciones ahora tan frecuentes? ¿No era cuestión eminentemente previa la reglamentación de las carreras curiales al objeto de ofrecer mayores garantías de moralidad y de acierto en tan importante rueda de la máquina judicial, con la rigurosa eliminación de los intrusos, elemento de corrupción y de parálisis, apenas superable? Recuérdese—y no será muy difícil recordarlo, pues no se ha cerrado todavía—el laborioso período de vacilación y de trastorno abierto por la promulgación de la ley hipotecaria en la península, á causa del radicalismo de sus reformas, que sembrando, á cada paso, en la práctica la más espinosa dificultades, ha fatigado la mente de los juristas, completamente ciegos en la interpretación de sus complicadas disposiciones. Ténganse luego en cuenta que esto ha pasado en la metrópoli después de infinitas preparaciones, conducentes á la fácil aclimatación de los progresos legislativos, y un prudente cálculo de aproximación nos dará el resultado de la innovación en aquellos países, tipo el más acabado del marasmo en el terreno científico.

Pero no es esto solo. Si está en la mente de todos la necesidad de una pronta y eficaz reforma en el código de procedimientos, á causa de los infinitos vicios que de cada día en él mismo se van descubriendo por los que se dedican á su interpretación: ¿es justo, es racional estender sus disposiciones á unas provincias que hasta ahora de ellas carecieron, precisamente en la víspera de las innovaciones que han de trastornar profundamente su esencia y sus principios? ¿Se querrá que apenas repuestas del

penoso trabajo que ha de ocasionarles el olvido de las viejas prácticas y el aprendizaje de la nueva ley, vengan á verse envueltas en las mismas dificultades que vencieron, con la necesidad del estudio de las mudanzas? ¿No fuera más generoso ofrecérsela ya depurada, haciendo de este modo fructíferas para las hijas las ventajas conseguidas por la laboriosidad de la madre?

No nos cansaremos de repetirlo: las reformas, en tanto son útiles y duraderas en cuanto se funden en los sólidos consejos de la experiencia y de la razón.

La marcha fatigosa del progreso legislativo en la metrópoli ha venido en apoyo de nuestra opinión. La saludable semilla sembrada en el último tercio del pasado siglo, apenas si ha dado en nuestros tiempos el sazonado fruto. ¡Y cuántos obstáculos, cuántos tropiezos han venido á inutilizar á cada paso los resultados anteriormente conquistados!

Sin embargo—y en nada obstante las difusas objeciones á que nos ha llevado nuestro propósito—reconociendo nosotros en la ley de 1855 una de las mejores de cuantas rijen en Europa el procedimiento judicial, no podemos menos de confesar que esperamos de su influencia favorables resultados en la decrepita administración ultramarina, una vez reaccionada la violenta crisis que ha de producir la novedad. Mayores serán las dificultades de aclimatación que hubieran sido, á haberse preparado convenientemente el terreno, pero nosotros que sabemos cuán activa parte es la perseverancia de los hombres en la consecución de un noble fin, lo esperamos todo de la poderosa y eficaz cooperación de cuantas personas, allende y aquende el océano, se interesan por la felicidad de aquellas lejanas provincias, por tanto tiempo privadas del astro puro de la moralidad, base eterna y fundamental de la justicia humana.

¡Ojalá el testimonio de los tiempos sancione nuestras justas esperanzas!

JOSÉ COLL Y BRITAPAJA.

LA AUDIENCIA DE PUERTO-RICO.

Cuando el Gobierno de S. M. viene considerando como una de sus más dignas atenciones la de reorganizar los servicios públicos en la Península, de manera que, sin perjuicio de su buen desempeño, resulte la mayor economía posible en los gastos generales del Estado, parecenos que no ha de ser de más en nosotros reclamar para las Antillas todas

aquellas mejoras que puedan conducir á iguales resultados, pero muy particularmente las que, acreditadas por la experiencia, estén además reconocidas por la opinion como justas y convenientes.

Muchas de las economías que pudieran hacerse en los diversos ramos de la Administracion ultramarina, simplificándola con mayor provecho del servicio público, y haciéndola menos gravosa para aquellos pueblos, que indudablemente agradecerían al supremo Gobierno, el alivio de las cargas que sobre ellos pesan. Exponerlos todos es obra que reclama gran espacio y largas consideraciones; y aunque no renunciemos á esta patriótica tarea, nos limitaremos por hoy á tratar de un solo punto, sin perjuicio de tocar algunos otros en artículos sucesivos.

Hasta hace pocos años, la Administracion de justicia en segunda instancia, de Puerto-Rico, era desempeñada cumplidamente por la única Sala de aquella Audiencia, que además de los asuntos civiles y criminales de la jurisdiccion ordinaria, entendia en lo contencioso administrativo y era cuerpo consultivo del Gobierno superior de la isla. Despues se ha creado una segunda Sala, y un Consejo de Administracion, á cuyo cargo corre lo contencioso y la parte consultiva; de manera que habiéndose aumentado el personal y los gastos de la Audiencia, se han disminuido sus atribuciones, al mismo tiempo que con la creacion de dicho Consejo se acrecentaban considerablemente las cargas del presupuesto de la Isla.

Nada tendríamos que decir de estos gastos si fuesen necesarios, ó si guardasen justa proporcion con las atenciones del servicio, y con lo que respectivamente cuesta en la Península este importante ramo de la Administracion. Pero no puede afirmarse lo uno ni lo otro, y si es fácil demostrar lo contrario; para lo cual bastará establecer algunas comparaciones, basadas en documentos oficiales.

Segun aparece de los datos estadísticos publicados en 2 de Enero de 1860, referentes al año 1859, la Real Audiencia de Puerto-Rico, que solo constaba de una Sala en dicho año, dictó 283 fallos en pleitos civiles, 862 en causas criminales, y 704 providencias en artículos, sustanciacion y revision de cumplimientos de sentencias; quedando pendientes 102 pleitos y 75 causas criminales. Como entonces era cuerpo consultivo del Gobierno superior de la Isla, evacuó 48 consultas, y conoció de 7 pleitos contencioso-administrativos. En aquel año, la Isla pagó á la Administracion de justicia de 2.ª instancia, ó sea á la Audiencia con todos sus dependien-

tes, 43,096 pesos fuertes por personal y 3,500 por gastos de material; ó sean 931.900 reales vellon.

Los datos estadísticos referentes al año 1864, expresan que la misma Audiencia, compuesta de dos Salas, no ocupándose en consultas del Gobierno superior de la Isla, ni en negocios contencioso-administrativos, por estar ya funcionando el Consejo de Administracion, falló 372 pleitos civiles; 89 más que el año 1859, quedando pendientes 124, ó sean 22 más que dicho año; y dictó providencias en 1.320 causas criminales, quedando pendientes 105. La Isla pagó en el año á que nos referimos 59.216 pesos por el personal de la Audiencia, 2.000 por material y 1.680 por alquileres de casa, ó sean 1.257,920 reales: 326,000 más que en 1859.

Si reunimos en una cifra el número de asuntos despachados en ambos años, y aunque se les agreguen los que quedaron pendientes, se verá demostrado que la segunda Sala de la Audiencia, de moderna creacion, es de todo punto innecesaria. Con efecto, el total de negocios civiles, criminales contenciosos etc., despachados en 1859 por la Sala única que entonces existia, ascendió á 1.904: quedaron pendientes 177, que hacen con los anteriores 2.081.

En 1864, las dos Salas despacharon 1.692 asuntos civiles y criminales, que con 229 pendientes forman un total de 1.921.

Hubo, pues 160 asuntos menos, y se despacharon 212 tambien menos en 1864, que en 1859.

Aparece sin embargo, mayor el número de causas criminales falladas en 1864, arrojando un exceso de 458 sobre el año 1859; pero es indudable que este número pudiera reducirse mucho, dada una organizacion mas conveniente á los Tribunales de justicia y una distribucion mas racional en la categoría de los delitos; pues segun las apreciaciones que el Sr. Regente de la misma Audiencia hizo en el discurso de apertura de Tribunales referente al espresado año 1864, de las 430 causas que se formaron por hurto, en 171 no llegaba á tres pesos el valor de lo hurtado, y 63 lo fueron por valor de 3 á 5 pesos; de modo que, además de los 85 juicios de faltas de que se conoció en dicho año, debieron haberse celebrado 234 mas, quedando reducido así á 224 causas el aumento de 458 que hubo sobre los fallados en 1859; tanto mas cuanto que en el mismo discurso se estiman esas faltas motivadas por la miseria y escasez. Aparte de esto, conociendo la Isla, se vería tambien que solo son meros hurtos los 53 robos cometidos aquel año *con fuerza en las cosas*; pues viviendo la mayoría de la poblacion del

campo en *bohios*, que son formados de tablas que no llegan al techo, el cual es de paja ó yaguas, y teniendo por puerta una tabla ó una yagua, se denomina *fuerza en las cosas* al acto de separar esa tabla ó esa yagua.

De cualquier modo, no es tan grande el cúmulo de asuntos, que no pudiera ser despachado por una sola Sala, y esto se verá de manifiesto comparando los asuntos civiles y espedientes gubernativos en que entienden las Audiencias de la Península, con los que tuvo á su cargo la de Puerto-Rico en 1864.

Ya hemos visto que en dicho año dictó esta 372 fallos en pleitos civiles, dejando pendientes 124. Total.—496. De este total, correspondieron á cada Sala 248 pleitos.

Las 15 Audiencias de la Península, Baleares y Canarias, en 1860, entendieron en 11,126 pleitos, y despacharon 14,361 espedientes gubernativos, que forman un total de 25,487 asuntos, correspondiendo á cada una de las 40 Salas 637. En 1861 fué esta proporcion mayor; pues ascendió á 698 asuntos en cada Sala; casi triple número del que correspondió á cada una de las de Puerto-Rico, y 202 más de que en ambas Salas ingresaron.

Las mismas 15 Audiencias de la Península é islas adyacentes entendieron en 43,717 causas criminales el año 1860, correspondiendo á cada una de las 40 Salas 1,093 causas; número aproximadamente igual al que habria correspondido á las dos Salas de Puerto-Rico en 1864, si muchos de los delitos procesados como tales, lo hubieran sido como simples faltas; pudiendo asegurarse que, á procederse en la Península de igual manera que en aquella Isla, el número de causas en las 15 Audiencias sería, lo menos, triple del que aparece en los estados oficiales.

Reuniendo en una suma todos los asuntos de que se ocuparon estas Audiencias en el expresado año, componen un total de 69,204, correspondiendo á cada una 4,613 asuntos, y 1,730 á cada Sala; mientras que la totalidad de los pleitos y causas criminales que se acumularon en la de Puerto-Rico, en 1864, fué solo de 1,921, correspondiendo, por consiguiente, á cada una de las dos Salas 960. Pero teniendo en consideracion lo que antes hemos dicho respecto de un gran número de delitos leves, se comprende que el cúmulo de asuntos en que entendió aquella Audiencia puede reducirse aun á mucho menos del que correspondió á cada Sala en la Península.

Siendo esto así, parece demostrada la superabundancia de una de las salas de la Audiencia de

Puerto-Rico, mucho mas existiendo aparte el Consejo de Administracion de la Isla, cuyas atribuciones bastaba antes á desempeñar aquella, cuando constaba de una sola Sala. Y en efecto, segun tenemos entendido, hace algun tiempo que en el mismo Consejo de Administracion, con motivo de la última crisis monetaria, y de notarse un déficit considerable en el presupuesto de gastos, se propuso, entre otras economías, la supresion de una sala de la Audiencia.

Bien penetrado debe de estar aquel Consejo de la conveniencia de esta supresion; pero no dudamos que, obrando con un espíritu de extricta imparcialidad, llevaria hasta sí mismo la reforma, proporcionando á la Isla una no despreciable economía. Dicho Cuerpo, ó por mejor decir, la Seccion de lo Contencioso del mismo cuesta cada año 26,640 pesos por personal; 1,200 por material, y 2,700 por alquiler de casa; ó sean 610,800 reales. Y sin embargo, lo que este Cuerpo hace, se hacia antes, y puede hacerse sin él.

Segun los Estados publicados en la *Gaceta* de la Isla, n.º 22, correspondiente al 21 de Febrero de 1865, la Seccion Contenciosa del Consejo despachó en todo el año 1864 el número de 42 expedientes, quedando 3 pendientes: de modo que cada expediente vino á costar 14,780 reales. En todas las secciones del mismo se despacharon 443 expedientes, de los cuales 293 lo fueron por la de Gobierno, que antes del establecimiento de dicho Cuerpo se despachaban por la Asesoría de este nombre.

Resumiendo, pues, todo lo que cuesta á la isla de Puerto-Rico esta parte de la Administracion, desde que se introdujo en ella la nueva organizacion, resultan las sumas siguientes:

Audiencia: personal y material.	62,896 ps.
Consejo de Administracion.	30,540 »
Total.	93,436 ps.
Costaba antes la Audiencia.	46,596 »
Aumento de gastos.	46,840 ps.

Es decir, que los gastos se han mas que duplicado, sin causa suficiente que justifique un aumento tan excesivo, y cuando la Isla no disfruta de una prosperidad tan envidiable que permita este lujo de Administracion.

Si comparamos solamente el costo del personal con el que respectivamente impone por término medio cada Audiencia de la Península, no obstante que estas despachan mayor número de asuntos que la

Audiencia y el Consejo de Administracion de Puerto-Rico, resaltará más aun la justicia y la conveniencia de hacer grandes economías.

El personal de las 15 Audiencias peninsulares y adyacentes, costó en 1864 la cantidad de.	7 279,338 rs.
Coresponden, pues, á cada Audiencia.	485,295 »
Ó sean unos.	24,465 pf.
El personal de la Audiencia de Puerto-Rico importó en 1864.	59,216
El del Consejo de Administracion	26,640
	} 85,856
Diferencia.	61,391 pf.

La desproporcion es enorme; salta á la vista, y no hay razones capaces de esforzar lo que por sí solos dicen estos descarnados guarismos. La Audiencia y el Consejo de Administracion de Puerto-Rico, cuestan á esta Isla 61,391 pesos fuertes mas, por solo el personal, de lo que por término medio cuesta el de cada Audiencia de la Península, desempeñando estas los mismos asuntos, pero en mayor número, que aquellos dos cuerpos reunidos. Con poco mas del exceso podria pagarse el personal de tres Audiencias peninsulares.

Creemos que estas indicaciones merecen ser atendidas, y las recomendamos á los señores comisionados de nuestras Antillas, por si las conceptuan dignas de ser remitidas á la consideracion del Gobierno de S. M.—F. J. O.

EL TRABAJO.

II.

A medida que, valiéndonos del análisis, penetramos en la naturaleza íntima del trabajo; cuanto mas reflexionamos sobre los resultados prácticos, que del mismo se derivan, mas crece nuestra admiracion hacia tan poderoso elemento, considerándole cada vez mas digno, así del supremo juez, que nos lo impuso, como del ser obligado á utilizarlo. No entra en nuestros cálculos estudiarlo respectivamente del primero, lo cual fuera impropio de esta publicacion; pero sí, debemos hacerlo con relacion al segundo, pues abrigamos la certeza de que este ha de salir beneficiado con el desarrollo, que de los resultados del trabajo hagamos, y con la insistencia sobre los mismos, para patentizar sus bellezas y utilidades. Creemos, y ciertamente no está destituida de fundamento nuestra creencia, que ensalzar este elemento, describiéndole tal como es

en sí mismo, y haciendo notar lo absurdo de las prevenciones, que aun contra él existen; equivale á hacerle mas atractivo, con lo cual conspiraremos á la felicidad de los individuos y de los pueblos, á quienes, con predileccion, nos dirigimos; ya que no cabe duda ninguna en que la dicha, así individual, como colectiva se basa preferentemente en el trabajo. Muévenos tambien á la prosecucion de nuestra tarea la circunstancia especial de ser especiales, bajo este punto de vista, la generalidad de nuestros lectores. Por causas, que á su tiempo estudiaremos; pero que no son en modo alguno, las que á cada momento se repiten, es indudable, que el trabajo goza de no muy buen concepto en las Antillas españolas, y que se le mira, hasta cierto punto, con despego y aversion. Conviene, pues, demostrar que semejantes aversion y despego son inmotivados; y que, lejos de abundar en tales sentimientos, deben aquellos pueblos, si en algo aprecian los verdaderos placeres de la vida; abrigar otros diametralmente opuestos. Prosigamos en consecuencia, nuestras observaciones, respecto del asunto, que nos viene ocupando, y en gracia de nuestros excelentes deseos, perdonénsenos, las repeticiones, en que incurramos, y la insistencia sobre principios, demasiado conocidos en la Península, para ser dignos de nueva mencion; pero no tanto en las colonias, que sea esta de todo punto inútil.

Desde la cuna al sepulcro, y por consiguiente, en todas y cada una de las faces variadas y distintas de la existencia, el trabajo se halla tan relacionado, tan íntimamente adherido á nuestra vida; que no lo está mas el espíritu á la materia, en el armonioso conjunto que constituye la individualidad humana. Diríamos, si se nos permitiese la frase, que el trabajo es la epidérmis de la vida. Así como la del cuerpo cubre todos los miembros de este, así aquella envuelve la vida, sin que le sea lícito escapar nunca y de ningun modo á su influencia. Nuestra primera ocupacion, al salir del claustro materno, es un acto de trabajo; así como es tambien una serie de trabajos, determinada por la lucha que entre sí libran la vida y la muerte, disputándose la posesion del cuerpo; la última tarea, que en el mundo realizamos. Estas consideraciones, que tomamos de los hechos; que nos ofrece el individuo mismo, prueban de una manera harto concluyente que el trabajo es una obligacion, cuyo cumplimiento no podemos eludir, sin riesgo de la vida, ó de algunas de las condiciones que nos la hacen mas agradable y llevadera. Y no es, como en apariencia pudiera juzgarse, incurrir en contradiccion calificar el trabajo

de pena, en un principio, y considerarle mas tarde como una obligacion. Nada menos que esto; desde el momento en que la idea de pena implica, como consecuencia, la obligacion de cumplirla. Una pena, que presuponga su incumplimiento, es un absurdo que la imaginacion no logra concebir, por mas que en ello se empeñe. Así, pues, es natural y somos lógicos al hacerlo, considerar como necesario el trabajo, habiéndonos merecido el concepto de castigo impuesto al hombre. No caben, por lo tanto, razones suficientes para eludirlo; es una obligacion con que todos venimos al mundo; y todos, si hemos de obrar en conformidad con nuestro destino, debemos cumplirla. Hacer lo contrario, es ponernos en abierta oposicion con nuestra índole; alterar la armonía de la existencia y enderezar nuestros pasos á las perturbaciones, que tarde ó temprano; pero siempre irremisiblemente, producen funestos resultados. Esta sola razon, deducida de la misma naturaleza, debiera bastar para no alejarnos de lo que, despreciado como indigno de nuestra condicion, es causa de no pocos males. Sin embargo, otras tan poderosas, cuando menos, y desde luego, mas agradables, vienen á presentárnosle como objeto, que debe ser de nuestra especial y decidida aficion. Ante todo, es digno de observarse, que el mero cumplimiento del trabajo, el mero hecho de haberlo realizado es gérmen del mas precioso de los placeres, de la satisfaccion mas delicada y consoladora; de aquella tranquilidad que siente nuestra conciencia despues de haber cumplido un deber; desoyendo las insinuaciones del cuerpo, dado siempre á todo lo que no sea contrariarle en su natural tendencia al quietismo y la holganza. Y síguense de esta satisfaccion íntima, de este contentamiento de sí mismo, no pocos beneficios, tanto para el individuo, como para la sociedad. Aquel siente su corazon dispuesto á los afectos delicados del espíritu, y en guardia contra las asechanzas de la materia; inclinado á las acciones nobles y generosas, y en disposicion de dar cima á los otros deberes; inducido á proceder de tal modo, por el bienestar que obtuvo al hacerlo así, respecto del que nos ocupa. La sociedad, á su vez, tiene derecho á esperar mucho de un individuo que en semejantes condiciones se encuentre; y es seguro é indudable que no será él quien oponga resistencia, ni entorpezca su accion; mientras sea esta justa y conforme, por consiguiente, con la razon. En el supuesto contrario, robustecido por la certeza de que se ha violado el derecho; asistido por la paz de la conciencia, que hallándose en tales disposiciones, ante nada ceja, se levanta fuerte y enérgico, cla-

mando contra la injusticia, hasta conseguir que vuelvan las cosas á su natural é indispensable estado. La historia con sus elocuentes lecciones viene en apoyo de lo que dejamos sentado. Un pueblo compuesto de ciudadanos laboriosos, nos aparece siempre bien constituido; gozando las delicias de la paz, y marchando á pasos de gigante hácia la civilizacion por el camino del progreso. Por el contrario, aquellos otros, en que por razones especiales, mirándose con despego el trabajo, se reputaba condicion infamante para los ciudadanos libres, han desaparecido de la haz de la tierra, no quedándonos otra cosa de su poder y grandeza, que el recuerdo de sus errores, del cual, acaso para desgracias futuras, mayores que las presentes, no saben, ó no quieren aprovecharse todos los modernos estados. Es ley infalible que se desprende de los hechos pasados: en los países, donde no se obedece al precepto del trabajo, menudean las sobreescitaciones y revueltas en el interior; y por lo que al exterior hace, no faltan nunca guerras y atrevidas expediciones, que tarde, ó temprano son causa invencible de ruina. El resultado definitivo es siempre el mismo: la guerra civil, ó la guerra con otras potencias; es decir, siempre el camino de la decadencia; pues no á otra cosa conducen aquellas. Así concluyeron los vastos y poderosos imperios de Oriente, contra los cuales parecia que habian de estrellarse todos los embates del tiempo; así puso fin á su vida la antigua Grecia, á quien no pudieron salvar sus instituciones, sino tan escelentes como algunos escritores pretenden, mas adelantadas de lo que podia esperarse de semejante época, y así terminó finalmente la poderosa y avasalladora Roma. Las revueltas interiores empezaron á trabajarlas, y las guerras con el exterior se encargaron de reducirlas á completa destruccion. Solo así puede comprenderse la caida de la señora del mundo; solo estando compuesta de habitantes enervados por la vagancia, y dados á los groseros deleites, que en la misma se despiertan, pudo derrumbarse ante un puñado de bárbaros la que recorrió en son de triunfo todas las tierras entonces conocidas. Elocuente leccion que no debiéramos nunca apartar de la memoria, para precavernos con oportunidad de lo que pueda suceder en los tiempos que alcanzamos. Esto sin embargo, no es el trabajo; no es la creacion de condiciones favorables al mismo, ni los esfuerzos para concluir con las muchas que aun le entorpecen lo que mas preocupa á los gobiernos de nuestros dias. Como si la historia no nos indicara el sendero que hemos de adoptar, continuamos cruzados de brazos delante del mal; quejándo-

nos incesantemente de sus deplorables resultados, pero sin dar un solo paso para remediarlo. Con haber abolido la esclavitud y la reglamentacion en la mayor parte de las naciones, la humanidad cree haberlo hecho todo; sin advertirse de que, á la altura en que nos encontramos, mas sensibles son otras cosas existentes todavia, que la reglamentacion y la esclavitud en los tiempos en que se ostentaban en todo su vigor y desarrollo. Volvamos, empero, á los resultados benéficos del trabajo, sin insistir mas en estas consideraciones, que pudieran apartarnos demasiado de nuestro principal asunto.

En estos nuestros tiempos, en que tanto se propende á la independenciamiento bajo todos aspectos, en que la sujecion de un hombre á otro hombre es, para que el que la sufre, el mas duro de los tormentos; bueno será hacer constar, que el trabajo es la única y verdadera fuente de aquella. Todo lo demás que, sobre este punto, se trae á colacion; todo lo que se repite á cada instante como medio infalible para el logro de la suspirada independenciamiento, cuando no se reduce á exageraciones de principios, aunque ciertos é incuestionables, no de tanta latitud, como se supone, se reasume en el trabajo. El, proporcionándonos una fortuna más ó ménos considerable, segun sean mayores ó menores nuestras aspiraciones, nos libra de la mas humillante dependenciamiento, cual es la que establece entre dos seres el sostenimiento de la existencia; y facilitándonos, al mismo tiempo, el logro de las restantes, nos dá la verdadera libertad, bajo este concepto. Tener completa seguridad en nuestras propias fuerzas; estar persuadidos de que ellas nos bastan para levantarnos por nosotros mismos, sin el auxilio inmediato de los otros; hé aquí lo que nos da absoluta certeza de nuestra independenciamiento. Y preferible es mil veces esta en la escasez, ó en la honrosa medianía de recursos, que no vivir en la opulencia y en la holgura, gracias al amparo y proteccion de nuestros semejantes, que, por mas que de todos permanezca ignorada, es siempre vergonzosa, cuando menos; porque implica bajeza, ó falta de entereza en el que de ella goza. Nó, no es esto lo digno del hombre, del ser inteligente y libre, que puede, por medio de la razon, combinar toda clase de recursos, y ponerlos en práctica, haciendo uso de la energíamiento de su voluntad. Antes que acudir á los auxilios agenos, debemos probar todos los medios que están á nuestro alcance. Si estos son infructuosos, admitamos en buen hora la dependenciamiento como una necesidad irremediable. Tales son, en concepto nuestro, los bellos y útiles resultados prácticos del trabajo. bas-

tantes á considerarle digno de aprecio, y á que procuremos valernos de él, en vez de rehuirlo como pesado y degradante. No hay ocupacion, ni oficio alguno que este calificativo merezca, siendo, por una parte lícita la profesion y, por la otra honrado el que la practica.

El trabajo, tal como, hasta aquí le llevamos examinado; es decir, considerado únicamente en el individuo, ha sido para nosotros una pena, con lo cual hemos querido indicar asimismo que era una obligacion. Pero puede mirársele bajo otro muy distinto aspecto; podemos estudiarle con relacion á la sociedad; esto es, al conjunto de seres inteligentes y libres, cuya agrupacion recibe aquel nombre. Fácil es comprender, desde luego, que de tal manera apreciado el trabajo, ha de aparecernos bajo otro muy diferente aspecto; sin que pierda, por ello el carácter que le hemos señalado, en nuestro primer supuesto. Nada tiene esto de extraño, nada de extraordinario; pues á cada instante y en todas las esferas, encontramos fenómenos que, tomados aisladamente, son muy distintos de lo que pasan á ser, estudiándolos en sus relaciones con otros. Toda forma de gobierno es indudablemente buena, y tal puede existir sin embargo que, aplicada á una nacion determinada, sea la causa irremisible de su ruina. Sustancias hay que usadas aisladamente, originan terribles perturbaciones en el organismo y hasta la cesacion de la vida, al paso que, si se combinan con otras, producen excelentes resultados en el tratamiento de las enfermedades; obteniéndose con frecuencia por medio de ellas, la curacion de las mismas. Esto no ofrece ninguna dificultad á la inteligencia, y la observacion diaria lo confirma á cada instante. Algo parecido acontece, pues, con el trabajo. Considerado en el individuo aislado, es una obligacion; estudiándole en el hombre siempre; pero relacionado este con los otros hombres que le rodean, el trabajo es un derecho; y de tal le calificamos; porque presupone en los demás un deber, y nada sino aquel se correlaciona con este. Deber nuestro es, y esto no tiene duda ninguna, no oponer obstáculos al que ejecuta una tarea cualquiera, mientras haciéndolo no nos irroque perjuicio; deber nuestro es respetar el desenvolvimiento de la actividad de nuestros semejantes, siempre que, acatando la justicia, no lo hagan con menoscabo de la consideracion que, á su vez, nos deben. El hombre, pues, á quien no podemos poner obstáculos; á quien no nos es lícito entorpecer en su marcha, goza, respecto de nosotros, un derecho natural y de todo punto incuestionable: el derecho, que nosotros lla-

mamos del trabajo. Nótese bien nuestras palabras; porque bastaría mudar una sola de ellas, para que se trocase en una utopía, gérmen de no pocos y pequeños males, lo que es una verdad de evidencia, manantial fecundo de numerosos beneficios. Entre lo que nosotros designamos con el nombre de derecho *del* trabajo, y el soñado derecho *al* trabajo, existe un abismo, el que separa la verdad del error; la justicia de la injusticia y lo conveniente de lo perjudicial. Examinado á través de los dos prismas, que siempre debemos emplear en el estudio de todas las humanas aspiraciones, el derecho *al* trabajo, es desde luego insostenible. Ni la justicia, ni la conveniencia salen en su abono, y todo lo que de la justicia y de la conveniencia se aparte, flaquea por su base, y no tarda mucho en venir á tierra, á impulso de los embates sosegados y tardíos; pero siempre certeros y fuertes, de la razon. Así le ha sucedido al derecho, en que nos ocupamos. Nació esplendoroso y enérgico; parecia llamado á cambiar la faz de las modernas sociedades; adquirió no pocos prosélitos y encomiadores; las clases afectas á la rudeza del trabajo material, arrastradas por el sentimiento, le acogieron con indecible placer; con el placer inmenso y grato del que vé próximo el dia del alivio de sus penas; pero la razon con sus frias reflexiones, se encargó de anonadar la obra del corazon. ¿Ni cómo suceder de otro modo? ¿Por ventura prevalecen nunca las limitaciones á la libertad y á la conveniencia individual, cuando no vienen determinadas por la misma naturaleza de las cosas? ¿Acaso es sostenible, fuera del terreno de la conciencia, el sacrificio; ó cuando menos, el perjuicio de los unos en pró de los otros, no correspondiendo estos, á su vez, con ventajas reales para aquellos? Y finalmente, ¿puede nunca medrar por mucho tiempo un recurso que en definitiva no pasa de ser un mero subterfugio; un paliativo aparente de lo que se trata de remediar? No nos hagamos, pues, ilusiones; y sobre todo, no forgemos hombres á gusto y placer de nuestra fantasía, con el infructuoso objeto de dar apariencias de realidad á las concepciones quiméricas de nuestra imaginacion. Tomemos la sociedad tal como ella es; con sus virtudes y sus vicios, y con estos datos únicamente, procuremos aliviarla del malestar que la trabaja. Lo demás puede ser todo lo que se quiera; pero en último análisis, es perder lastimosamente el tiempo. Volviendo á nuestro propósito, diremos, que ya se le considere como obligacion, ya como derecho; el trabajo debe estar rodeado de ciertas y determinadas condiciones. El cumplimiento de la obligacion

implica términos hábiles para que podamos llevarlo á cabo; y si estos no existen, si de ellos se nos priva, no somos responsables del incumplimiento. En virtud del derecho que nos asista, estamos autorizados para exigir que no se nos entorpezca en su realizacion; que, por el contrario, se nos favorezca en cuanto posible sea para el logro de la misma. De aquí que, bajo todos conceptos, podamos pedir que se rodee al trabajo de las condiciones, sin las cuales es de todo punto infructuoso, ó cuando menos, mas estéril de lo que fuera en realidad, existiendo aquellas. En nuestros artículos sucesivos las examinaremos en absoluto y relativamente á las colonias españolas en América.

MANUEL CORCHADO.

DESAMORTIZACION ECLESIASTICA.

I.

El asunto, objeto de este artículo, ha ocupado con razon á sábios jurisconsultos, ilustres economistas y eminentes publicistas. Ha llamado muy particularmente la atencion de los Gobiernos, que se hallan al frente de las naciones civilizadas, y sido tema de reñidas y trascendentales controversias. Es asunto árduo, espinoso, grave, difícil, pero importantísimo, y que admite soluciones radicalmente distintas, segun sea el prisma, bajo el cual le consideremos, las ideas que nos sirvan de base y la luz que nos alumbré en nuestro camino. Ingénuamente confesamos que al coger hoy la pluma para dar nuestra opinion, tal vez errónea, desautorizada de seguro, pero franca y sincera en esta augusta discusion, tanto hemos temido desconocer las atribuciones debidas á la Iglesia, como espoliar al Estado de derechos que legítimamente le corresponden atendidos su naturaleza, su objeto y su fin. Estos dos insondables abismos se abren á cada lado del camino que vamos á recorrer, pero le emprendemos con resolucion y confianza: la verdad es nuestro norte, la imparcialidad nuestro apoyo y nuestro objeto la justicia.

Dos cuestiones vienen involucradas en este tema, y son; ¿tiene la Iglesia facultad de adquirir y retener; ¿tiene el Estado potestad para legislar sobre los bienes de la Iglesia? Resolvámoslas.

II.

¿Tiene la Iglesia la potestad de adquirir y retener? Examinemos esta cuestion bajo el punto de vis-

ta histórico-filosófico. Si evocando nuestros recuerdos hacemos una pequeña escursión hacia la historia antigua, encontraremos aquella ciudad inmortal, que puso bajo sus plantas la mayor parte del mundo hasta entonces conocido, en un estado de decadencia y postración, que contrista y apesadumbra el corazón. Había casi desaparecido el valor indomable y la bravura irresistible del soldado romano. Impotente para defender su casa, tiene que llamar para que lo hagan á sus mismos enemigos. No existen ya las luchas entre el orgulloso patriciado y la impaciente multitud, luchas, que indicaban el vigor y el nervio de aquel pueblo extraordinario. De aquel senado de reyes no resta más que una sombra envilecida, que consiente en tener un cuadrúpedo por presidente. Un lujo desenfrenado reina en todas las mesas. La lascivia y la lujuria no saben ya que inventar para proporcionar placeres á los sibaríticos ciudadanos. Una plebe holgazana y macilenta recorre las calles de Roma, y pide al emperador no mayores derechos, sino pan y circo. El epicurismo y el estoicismo habían secado el alma, como los vicios habían corroido el cuerpo, y, rotos los ejes de aquella inmensa máquina, preséntese la catástrofe más espantosa que han presenciado los siglos.

Nace entonces en modesto albergue el Hijo de Dios, contraponiendo su humildad al insensato orgullo de los señores del mundo, y empieza la predicación de una doctrina que le lleva á morir en afrentoso patíbulo en medio de tormentos inauditos.

Religion de paz, de amor y caridad lucha con el egoísmo del imperio. Eleva al hombre y promete al esclavo su libertad, diciendo que la esclavitud es fuerza no derecho, usurpación no atribución. Léjos de repudiar al pobre, le acoge en su seno, le consuela y le anima. El pecador arrepentido encuentra medio de tranquilizar su conciencia, confesando humilde sus pecados, y cumpliendo la penitencia que le impone aquel, que ha recibido de Jesucristo esta divina misión en la tierra. Cura en fin todas las llagas; cierra todas las úlceras y aplaca los dolores que afligen á aquella desgraciada sociedad.

Interpretan mal esta doctrina los emperadores paganos. No obstante de que su fundador había respetado los tronos, y lo había preceptuado así á sus discípulos, consideran aquellos déspotas, que el objeto de la doctrina del Redentor, es el de arrebatárselos el cetro, y lanzan contra sus propaladores todas las legiones de su imperio, todos los sofismas de sus filósofos y todos los sarcasmos de sus bufones. Vano intento. Auméntase con las persecuciones el número de mártires, y los argumentos de los so-

fistas se embotan en la férrea coraza de las divinas doctrinas del Crucificado.

No puede contenerse ya la pública gratitud, y deseando los particulares de todas las clases sociales corresponder á los beneficios que de la Iglesia han recibido, manifiéstalo en la forma que les es posible. Son hasta entonces los bienes temporales los apreciados: despréndense de ellos y trasfieren su propiedad á la Iglesia por medio de donaciones, herencias, legados, y por todos los modos, en fin, que reconoce el derecho para traspasar el dominio. Y la Iglesia los acepta gustosa para mejor conseguir los filantrópicos planes de instruir á la juventud, enfrenar y corregir el vicio, aliviar y consolar á la humanidad desgraciada, ofreciendo amparo al huérfano, pan al hambriento, apoyo al desvalido, posada al peregrino, remedio al enfermo y honroso asilo al pudor en riesgo.

Pero durante los tres primeros siglos, no habiendo sido reconocida la Iglesia como sociedad legal, carece de aptitud para adquirir y retener, prohibición que desaparece en el año 313, en que Licinio se la concede por medio de un edicto, que empieza con las siguientes palabras: «*Et quoniam usdem Christiani non ea loca tantum, ad quæ convenire consueverunt, sed alia etiam habuisse noscuntur, etc., etc., etc.*» Constantino hace desaparecer todas las dudas que sobre esto pudieren suscitarse, elevando la religion cristiana á religion del imperio, y protegiéndola con la fuerza, de que puede disponer el poder civil.

El cristianismo vigoriza el alma de aquel cuerpo desfallecido, cuyos miembros pugnan enérgicamente por separarse, conteniendo por espacio de cerca de 200 años la inevitable caída del imperio. Pero no podían quedar impunes los crímenes de Roma, sus infamias reclaman severo castigo, y bien pronto han de dar cuenta de ella aquellos, á quienes en tiempos más felices ha confinado en sus selvas. Despréndese sobre ella á principios del siglo 5.º de nuestra era un huracán de hombres, que, salvando el Danubio, tronchan y arrollan á su paso todos los obstáculos, toman por asalto la ciudad y se entregan á la devastación y al pillage. Alarico su jefe, á pesar de ser el vencedor ordena la retirada: no puede resistir el esplendor del trono pontificio. Óyese el rumor de nuevos pasos: otros bárbaros, más feroces aun, amenazan á la Europa entera. Es el Asia, que se lanza contra ella, el oriente, que cae sobre el occidente. La ciudad eterna se ve amagada de un cuarto asalto; el peligro es inminente, inevitable; no hay fuerza humana, que pueda desviarla. Sale de

Roma San Leon, preséntase al bárbaro y el *azote de Dios* cae postrado á sus plantas y se retira.

Estos y otros muchos ejemplos nos prueban evidentemente cuan grande era la influencia, que ya entonces ejercía entre los bárbaros la religion del Crucificado, consecuencia infalible de las leyes que rigen á la sociedad. Vienen feroces y la Iglesia les hace cultos, vienen ignorantes y la Iglesia les enseña, dulcifica sus selváticas costumbres é introduce entre ellos el elemento mas precioso, la civilizacion. El mismo sentimiento de gratitud, que impulsó á los romanos á manifestarse pródigos con la Iglesia, induce á los bárbaros á hacer otro tanto, y la sociedad eclesiástica se encuentra con medios abundantes para realizar sus benéficos fines.

Otra razon existe, que nos explica la causa de que en la época que analizamos, las riquezas, los honores y el mando se hallen en las manos de la Iglesia. Siempre que se hallan encarados, dice Balmes, el vicio y la virtud, la ignorancia y el saber, la barbarie y la civilizacion, la groseria y la cultura, el desórden y el órden, el acaso y la prevision, prevalecen la virtud, el saber, la civilizacion, la cultura, el órden y la prevision: un trastorno, una violencia, un conjunto extraordinario de circunstancias puede presentar anomalias pasajeras; pero dejad obrar al tiempo, y vereis como al restablecerse la calma, en recobrando las cosas su nivel, las clases, que aventajan á las otras en cualidades estimables, se encontrarán mas ó menos tarde con las riquezas, los honores y el mando en sus manos.

Bien pronto los bárbaros abandonan sus preocupaciones, abjuran sus errores y abrazan el cristianismo dotando espléndidamente los monarcas á las Iglesias de su nacion respectiva. Desde que en el imperio romano y posteriormente en los Estados, que de sus despojos se formaron, se reconoció á la Iglesia como un cuerpo, como una sociedad lícita, tuvo ésta la facultad de adquirir y por consiguiente de retener, pues aquella hubiera sido inútil sin esta, y la última no podia existir sin la primera. Hubiera sido un odioso sarcasmo y un absurdo científico, reconocer su existencia y no concederle facultad para adquirir los medios necesarios, con que subsistir y cumplir su fin. Y los bienes que recibió, los obtuvo no solo legítima, sino legalmente, pues los adquirió de personas, que de ellos podian omnímodamente disponer, y ella tenia la aptitud legal, que el derecho reclamaba.

III.

¿Tiene el Estado potestad para legislar sobre los bienes de la Iglesia?

El hombre es un ser sociable. Lo indican y prueban plenamente su debilidad física, la necesidad de su perfeccion, sus instintos, el habla y la alteza de su fin. De la sociabilidad es consecuencia precisa, fatal é indeclinable la coexistencia, en el seno de esas sociedades parciales ó naciones, del hombre con otros hombres. Esto no podria realizarse sin embargo, si no hubiese en cada una de ellas una fuerza inteligente, que, promoviendo los intereses sociales, limitara los derechos, que la naturaleza ha concedido á cada individuo. Sea cualquiera la forma, bajo la cual se ostente el Poder, su existencia es de necesidad imprescindible, ya que sin él la vida de los Estados seria imposible.

Esas agrupaciones, empero, no las constituyen tan solo un número de hombres mayor ó menor sin mas relaciones, que las que puedan existir entre el todo y la parte, y las partes de ese todo entre sí, no: hay en su seno otras pequeñas sociedades, cuyos individuos están entre sí mas íntimamente unidos, que con el resto de los asociados; que están fuertemente ligados con los lazos del amor y con el sentimiento de cariño, que nos inspira el lugar, en que por primera vez vimos la luz del dia. Esas sociedades son la familia y el municipio.

Hay además de esas sociedades esencialmente naturales, porque la naturaleza misma las prescribe, otras, que deben al Estado su existencia, su legitimidad y su fuerza. A estas últimas pertenece la Iglesia, no porque reconozca un origen humano, pues la fundó el Hijo de Dios, sino porque en su parte temporal no hubiera podido existir de derecho en el seno de la sociedad civil, sin que esta la hubiese reconocido previamente como una sociedad lícita.

Todas las escuelas han reconocido en el poder civil facultad para legislar en el órden temporal, para hacer egecutar las disposiciones legales en ese mismo terreno y para castigar su trasgresion é inobservancia. Y esas disposiciones deben ser extensivas á todos los seres morales con existencia reconocida en el seno de la sociedad civil. ¿Porqué, pues, pretenden algunos establecer privilegios injustos, odiosos, irritantes y por lo mismo inestables en favor de uno de ellos? ¿Porqué se quiere transgredir una ley del reino? ¿A que se aspira con eso? ¿En que se fundan esas pretensiones? ¿En su influencia, en su poder? ¿No tienen en cuenta los que tal quieren, que ese poder caerá he-

cho trizas, cual débil caña, el día, en que arreciara el vendabal de una revolución?

Mu'titud de disposiciones imperiales se hallan en los primeros siglos posteriores á la elevación de la religión cristiana á religión del Estado, que prueban la facultad que el poder civil tiene para legislar sobre los bienes de la Iglesia, y que no se ha llegado á poner en duda ni aun por los mas celosos defensores de las atribuciones del Papa, como S. Clemente, S. Agustín, S. Bernardo y Sto. Tomás. San Isidoro, arzobispo de Sevilla, dice en una epístola á Epagatho, sacerdote: «Fué empadronado Cristo «cuando estaba en el vientre de la Virgen y pagó el «tributo (censo) al César: con este acto vino á publicar una especie de ley para que obedezcamos «al que tiene imperio no oponiéndose á la verdadera «piedad. Imitemos pues con ánimo puro y sencillo «lo que el mismo Dios nos enseñó por imitación y «consejo con una pobreza humilde, y no rehusemos á título de pobres pagar el tributo.» Graciano dice en su Decreto, cánón 26, causa 2.^a, cuestión 1.^a: «Los clérigos por su oficio están sujetos á «sus obispos, por la posesión de sus haciendas ó «prédios son responsables y dependen del emperador.» «Con qué derecho,» dice el mismo Graciano, «defiendes tus haciendas, ¿con el divino ó con «el humano?» «Busca el origen y hallarás la diferencia entre el derecho natural y el positivo ó de «constitución; y pues que la facultad de poseer los «prédios ó haciendas dimana de la ley imperial, es «cosa patente que los clérigos son responsables y «dependientes de los emperadores (y reyes) por razón de las haciendas que poseen.» El obispo español Ossio, decía á Constantino: «Ni á nosotros toca «usurpar el imperio de la tierra, ni á vos arrogaros poder alguno sobre las cosas santas.» San Cipriano dice en su tratado *De unitate ecclesiae*: «Enorgullézcanse los príncipes y magistrados de «sus derechos á una dominación terrestre y pasajera: la autoridad episcopal solo tiene su ministerio «de Dios.» ¿No vienen en fin á indicar esa facultad las palabras de Jesucristo «dad al César lo que es «del César, y á Dios lo que es de Dios», como también la frase pronunciada por el Divino Maestro; «Mi reino no es de este mundo?»

Esa atribución del poder temporal es evidente. ¿Quién es el que se atreve á combatirla? ¿Son, dice Campomanes, los venerables obispos, que derraman el producto de sus diezmos en mantener á gran parte de nuestros labradores? ¿Es el clero regular, á quien heredan sus parientes, y á cuyas espensas se educan tantas familias? ¿Son por ventura aquellos

religiosos austeros, que ni en particular ni en común nada pueden poseer? ¿Son aquellos retirados monges, que, reducidos á un número determinado de individuos, no piensan sino en socorrer al pobre y al peregrino?, ó ¿son acaso los que viviendo en religiones capaces de poseer atesoran ciencia y virtud? No, contestamos nosotros, son los grangeros de la Iglesia, los que especulan con la religión, los corredores de herencias, heridos mas de una vez por las censuras de la Iglesia, y los que se valen de la palabra del Crucificado como de poderoso talisman para lograr sus siniestras intenciones. Esos son los que tantos abusos han cometido y realizado tanta infamia, que obligaron á Carlos 3.^o á dictar en 25 de setiembre de 1770 un auto acordado, que es la ley 15, tit. 20. lib. 15. de la Nueva Recopilación, por medio de cuyo auto se procuro corregir los incalificables abusos que impunemente cometian algunos indignos confesores.

(Continuará.)

BENITO DE ARABIO TORRE.

LA PRISION PREVENTIVA.

Es axioma legal en todos los países civilizados, en los cuales rige un cuerpo de legislación mas ó menos completo, que todos los hombres deben considerarse honrados mientras no se pruebe lo contrario. Y de aquí nace, como consecuente corolario, que aquellos á quienes llamamos reos por estar indiciados como autores de algun delito y que por este motivo se hallan sujetos á una causa criminal, en nada se distinguen de los demás ciudadanos, y no se hacen dignos de ser llamados culpables hasta que una ejecutoria pronunciada en forma los ha declarado tales.

Vulgar podrá parecer á cualquiera esta consideración, por su misma sencillez y notoriedad, pero es lo cierto que en la práctica se vé muchas veces desconocida por algunos, no ya de aquellos á quienes por su impericia podemos llamar vulgo en el terreno jurídico, sino por otros que por sus estudios y títulos están llamados á la interpretación y aplicación de las leyes.

Por este motivo hemos creído conveniente recordar aquella máxima hoy que vamos á levantar la voz en favor de los desgraciados á quienes el error propio, ó la malicia agena, ó engañosas apariencias sujetan á un exámen público y solemne de conducta, del cual han de salir ó con la marca ignominiosa de una condena, ó con la débil rehabilitación que ante la errada

opinión pública proporciona la sentencia mas cumplidamente absolutoria.

Entre los males físicos y morales que ocasiona al procesado la instrucción de su causa, es sin duda el mas grave la privación de libertad que, como mera medida de precaución, se halla dispuesta en los mas de los casos.

La libertad, bien inapreciable, derecho originario, inalienable, é imprescriptible al cual no puede atentarse impunemente, porque, aun cuando de momento y en la tierra parezca que queda sin castigo la infracción de tan sagrado deber para con nuestros semejantes, existe en el cielo Aquel que en su día exigirá la responsabilidad debida; la libertad, decimos, es indispensable condición de nuestra existencia.

Para que el hombre cumpliera su misión y obrara dentro de su esfera, le fué concedida. Si de ella se le priva, aunque sea transitoriamente, origínase una verdadera perturbación en el individuo, perturbación de trascendencia bastante para exigir que no se cause sin motivo muy justo.

La sociedad, en uso de su indisputable derecho de penar, tiene el de limitar la libertad de los asociados, como correctivo de los abusos que de la misma libertad hayan cometido. Sin esta facultad, no habria orden posible. Pero entiéndase que solo es justo y procedente el ejercicio de aquel derecho, en cuanto la privación tenga el carácter de corrección y de pena, es decir que se imponga al culpable, al que habiendo delinuido se haya hecho merecedor de castigo.

Pero la llamada prisión preventiva no la sufren delincuentes, sino ciudadanos en el pleno ejercicio de sus derechos, que no tienen nota alguna; en quienes sin embargo recaen sospechas mas ó menos fundadas de delincuencia. La prisión preventiva, como su nombre indica, no se aplica *a posteriori*, sino por vía de precaución, para evitar que el procesado eluda el castigo con la fuga, ó se confabule con sus cómplices y encubridores desbaratando la instrucción del sumario.

Bajo este supuesto, pues, son sus víctimas personas á quienes no se ha probado que fuesen culpables y que por ella se ven privados de la libertad, sin mas razón que la de que lo son *tal vez*, duda que, es obvio, no basta por sí sola para tan grave resolución. Bien considerado y teniendo en cuenta el axioma con que hemos encabezado este artículo, la prisión que al procesado se impone en nada se distingue de la que podría imponerse á otro cualquiera no encausado, puesto que no hay diferencia entre los dos, antes de la condena. Y si este segundo hecho seria por todos calificado de inicuo y escandaloso, ¿cómo podrá dejar de merecer igual calificación el primero?

Entiéndase que hablamos en absoluto y en el terreno de la justicia estricta. En esta, nos hallamos convencidos de que no puede aprobarse la prisión preventiva.

Así lo defenderíamos, con toda la fuerza de la convicción propia, si los hombres tuviesen bastante conciencia de sus deberes para poner en el cumplimiento de estos el mismo empeño con que exigen sus derechos. Si el que delinquiró tuviese valor bastante para reconocer su error y resignarse á sufrir la reparación que la sociedad le impone, sin buscar evasivas ni medios de eludirla, sostendríamos que la acción de los tribunales solo debe hacerse sentir sobre aquellos que, después de un maduro exámen, resultaran plenamente convictos de criminalidad. Antes de este momento, en que se adquiere la evidencia, nada debiera hacerse mas que deliberar, nada que, como sucede á veces, felizmente raras, pueda dar margen á que sufra vejaciones un inocente.

Mas, á no alucinarnos fingidas humanitarias teorías, hemos de reconocer que serian vanos todos los esfuerzos del poder social para realizar la justicia en lo criminal, si se contara solamente con la buena fé y recto proceder de los hombres. Dirígeles á estos en sus acciones mas el interés que la razón y á nadie se oculta que el que se ve objeto de las pesquisas de los tribunales, sobre todo si no tiene la conciencia tranquila, solo tratará de engañar al juzgador, valiéndose para ello de cualquier medio, aunque sea inmoral y reprobado. El juez que inspirado por una conciencia nimiamente timorata, quisiese proceder solo con pleno convencimiento de la justicia inmediata de sus actos, se encontraría desarmado en la investigación y escaso de medios para cumplir su deber, siendo siempre el resultado que se vería burlado por aquellos á quienes somete á su jurisdicción el delito.

Los criminales, si permaneciesen en libertad durante la instrucción de las primeras diligencias, podrían á su sabor destruir las pruebas, y hasta el cuerpo del delito; confabularse y preparar falsos justificativos de defensa, con los cuales oscurecerían y desbaratarían los pocos indicios de cargo que hubiese proporcionado la casualidad á una indagación incompleta. Y cuando fuesen las pruebas tan relevantes que á pesar de los esfuerzos hechos por el reo, apareciese evidente su criminalidad, podría evitar toda responsabilidad con la fuga. Quedarían por consiguiente impunes los delitos, sin reparación los agravios á la sociedad inferidos, y el interés y base de existencia de esta comprometido y desprestigiado, porque se le sacrificaría al interés del individuo que puede ser tan respetable; pero no mas que el de la asociación.

La importancia y trascendencia de este fin exige cierta relajación del principio absoluto que antes hemos sentado, pues en ninguna ocasión tiene aplicación mas directa el de *Summum jus, in summam cadit injuriam*.

De aquí viene que la prisión preventiva sea admitida por todos los criminalistas y por todas las legislaciones, aun las de aquellos países en que la libertad

individual está garantida especialmente por la ley fundamental del Estado, como medio indispensable de investigación y para asegurar la aplicación de la ley contra los que de ello se hagan merecedores. Admitida y justificada en principio, ocurre proceder al examen de su desarrollo, pues según este sea puede variar esencialmente su naturaleza, quedando ó no dentro de los límites que les marca la regla de conveniencia que determina su imposición.

Encargaban muy especialmente á los jueces nuestras antiguas leyes que se mostraran parcos en decretar la prisión preventiva, á no ser en causas por delitos graves y esto mismo ha tenido en cuenta la parcial reforma del enjuiciamiento en lo criminal llevada á cabo en 1850 en las que se fijan los casos modo y forma como se procederá á su imposición.

Según esta Ley provisional y especialmente en el Real decreto de 30 de Setiembre de 1853, se forman tres grupos de delitos por lo que respecta á la privación de libertad de los acusados por vía de precaución.

Procede decretar la prisión preventiva, sin que pueda eximirse de ella el procesado, en las causas en que se persiga delito cuya pena, según el orden establecido en el artículo 24 del Código Penal, sea superior á la de *presidio, prisión ó confinamiento mayores*; y sin consideración á la pena, procede contra los encausados por *robo, hurto, estafa, vagancia, atentado y desacato á la Autoridad y lesiones peligrosas* mientras no desaparezca el peligro.

Procede igualmente la prisión preventiva, pudiendo empero el reo recobrar la libertad mediante fianza, en las causas por delitos de penalidad superior á la de *arresto mayor* é inferior, á la de *presidio, prisión ó confinamiento mayores*.

Y no procede dicha prisión contra los encausados por delito en razón del cual no pueda llegar á imponerse pena mas grave que la de *arresto mayor*.

Esto es lo que con ligeras modificaciones rige en el día y á pesar de la buena intención con que se dió el citado Real Decreto, no creemos que con él se haya hecho otra cosa que disminuir en una parte insignificante los males morales, económicos y políticos, á que hacia referencia el Marqués de Gerona en la exposición con que lo encabeza. Tal como se halla establecida la prisión preventiva, la consideramos mas prodigada de lo que en justicia debe serlo y se la estiende á casos en que no concurre la razón de su establecimiento.

En la primera parte de este artículo hemos señalado las dos únicas causas racionales que la justifican, á saber: poner al procesado en la imposibilidad de eludir el castigo con la fuga ó con la preparación de una defensa tan culpable como el delito mismo. A propósito hemos omitido hablar de la alarma que el hecho punible haya podido causar á la opinión pública, porque esta para nosotros es uno de los motivos

de la pena, no de la precaución. Ahora debemos tambien descartar la segunda de aquellas causas, puesto que en realidad no es la prisión la que la previene, sino la detención simple ó con incomunicación que pueden, según los casos, decretar los Jueces, la cual cumple perfectamente con su objeto, y de la que no debemos ocuparnos en este lugar.

Así pues en realidad la prisión solo tiende á asegurar la persona del reo, y como es de presumir que este no apelará á una fuga que le pone fuera de la ley y le convierte en un desterrado perpétuo, á no ser para evitar una pena que le amenace con mal mayor que aquel, es de aquí que el verdadero criterio que debe presidir á la suposición de la prisión preventiva ha de ser la gravedad de la pena que puede resultar de la causa que se está instruyendo.

En este concepto, parécenos consecuente que se prenda previamente á los que quizás hayan de sufrir una condena que importe la privación de la libertad por mas de siete años como está mandado, y con mayoría de razón cuando se trata de penas perpétuas y de la capital, porque en tales casos no cabe dudar de que no habrá quien no intente evadirse del terrible castigo que le amaga, por perjudicial que le sea el medio empleado.

Pero no vemos paridad entre estos delitos y los de robo, hurto, etc. que por vía de escepción se comprenden en el primer grupo. Transigimos con que proceda la prisión en las heridas calificadas de peligrosas, porque pueden convertirse en homicidio; transigimos tambien con que se tenga reclusos á los encausados por vagancia (si es la vagancia un delito); pero no lo admitimos respecto de los otros enumerados. Se dirá tal vez que son ellos por su naturaleza mas viles y despreciables, que suponen mayor inmoralidad en el agente; todo esto es digno de tenerse en cuenta cuando se trata de la pena que corresponde al ladrón ó al estafador; pero mientras se halla en curso la causa, solo existe un agente presunto, que puede resultar inocente, en el cual para nada ha de influir la calidad de un delito que no se sabe haya cometido. Respecto de ellos, pues, creemos que deberían ser igualados con los demás y dar margen á la prisión solamente cuando escediese de la establecida la penalidad correspondiente.

De la misma manera opinamos que es tambien exeso de precaución prender á los que son reos de delito que merece pena inferior á la de *presidio menor*, porque no se presenta probable que haya quien para evitar un encierro de menos de siete años, se determine á espatriarse para siempre á un país lejano como son aquellos con los cuales no se han celebrado tratados de extradición. Sirve, hasta cierto punto, de correctivo la admisión de fianza; pero adviértase que no siempre puede el procesado encontrar quien quiera darla por él, ni aun la de cárcel segura, y que por lo

mismo las mas veces produce todos sus efectos la prision preventiva.

Así se demuestra que esta se aplica en la actualidad con exceso, por una demasiada suspicacia y sin conveniencia alguna pública; de la misma manera, á corta diferencia, que sucedia antes de 1853.

Los funestos resultados de este sistema están al alcance de todos, y la triste esperiencia no permite dudar de ellos, ni de la necesidad de una reforma en este punto.

Abstraccion hecha de que la prision preventiva importa un desconocimiento de los derechos de seguridad individual, el que se vé sujeto á la misma esperimenta á consecuencia de ella males sin cuento de todas clases.

Si es casado se vé arrebatado á su familia y puesto en la imposibilidad de procurarla con su trabajo, el sustento, mientras se instruye la causa y en todos casos ha de dejar desatendidos sus negocios, perdidos sus hábitos y reducido á la situacion mas precaria. La privacion de su libertad lleva consigo una publicidad aterradora, porque todos se enteran [del estado sospechoso en que se encuentra y adelantándose la pública creencia á la verdad, se forman mil y mil suposiciones, á cual mas infundada, se dá pábulo á la murmuracion y maledicencia, y todo conspira á destruir el buen nombre y fama del procesado. La frase vulgar *estar en la cárcel* es un anatema, una mancha indeleble hasta para aquellos cuya causa se sobreyó, ó que salieron de ella libres de costas y gastos y sin que pudiera lo actuado servirles de nota por haberseles declarado inocentes con toda solemnidad.

La organizacion incompleta de nuestras penitenciarías y casas de reclusion añade nuevos males á los que la prision preventiva produce por su naturaleza. Entre nosotros no se ha establecido todavía la debida separacion entre los edificios destinados á la correccion de los penados y los en que deben guardarse los presos por precaucion. Véase en un mismo local reunidos y obediendo una misma disciplina á los que cumplen una condena y á los que todavía no han sido declarados dignos de ella. La cárcel es un mónstruo polifago que así absorbe á los unos como á los otros, mientras su detencion no haya de ser de aquellas que se cumplen en los presidios. El meramente sospechoso, el simplemente vago, los condenados á arresto ó á prision y los decanos del crimen que por reincidencia son encausados otra vez, todos viven en comunidad en unos patios y cuadras en que no se aplican todos los preceptos de policia que marcan la higiene y la humanidad.

Hay sí una diferencia entre ellos, diferencia poco justificada y conmovedora, cual es la que arroja de sí el dinero. El que puede sufragar los gastos de su manutencion y aposento lo tiene en lugar separado; pero el que á esto no llega, ha de confundirse con la turba

que vejeta y se pudre en aquella sima.

Allí es donde el caido pasa en el mas completo ocio todas las horas del dia, donde pierde sus hábitos de trabajo, si los tuvo, ó acrecienta su maldad con el ejemplo y los consejos. Allí existe un círculo especial en que el lugar predilecto no se reserva á la virtud, sinó al cinismo. Espantoso es lo que allí sucede y quizás irreparable. Los infelices que entran en la cárcel, aun hoy que se ha emprendido ya la senda de saludables reformas, no solo ven pervertidos sus sentimientos, sinó tambien comprometida su salud y su vida. No tenemos á la mano los datos estadísticos necesarios para fijar la mortandad y enfermedades con que pagan los presos su tributo á la naturaleza; pero mas de una vez en la práctica hemos tenido ocasion de deplorar la proporcion á que ascienden.

Y crece de punto el dolor que han de causar estos detalles al considerar que con la ley actual pueden tantos males venir á cargo del sujeto mas honrado, ó por lo menos de personas que tan levemente delinquieron como que la pena que ha de imponérseles es muy inferior á la que sufren por prision preventiva. Hemos visto causa en que se condenó á los procesados á tres meses de arresto, despues de haber estado presos durante un período no menor de dos años.

Descubrir el mal sin señalar el remedio es dar márgen á la incredulidad, desprestigiar la legalidad existente sin objeto provechoso é infundir la desesperacion en el ánimo. Por esto nosotros, despues de examinados los inconvenientes de la actual legislacion sobre el punto que nos ocupa, creemos de nuestro deber esponer el modo como pueden obviarse los mismos, sin desatender los objetos que la prision preventiva se propone llenar.

Con lo que llevamos dicho ha quedado ya sentado que la creemos prudente en todas las causas en que se persigan delitos, cuya penalidad haya de esceder de siete años, que es la duracion mínima de las penas de *presidio*, *prision* y *confinamiento mayores*, mientras la pena sea esencialmente privativa ó limitativa de la libertad; mas no en las que como el estrañamiento ó la inhabilitacion no reúnen aquella cualidad esencial. Dentro de estas puede introducirse como temperante la libertad, mediante fianza, en todas las que no exediesen de doce años.

En las causas por delito que merezca pena inferior á las citadas ó que por otra causa quede fuera de la base anterior, opinamos que no pueda decretarse la prision preventiva, aunque si la detencion é incomunicacion durante las primeras diligencias siempre que aparezca necesario. Pero en este caso han de colocarse los procesados bajo la vigilancia de la Autoridad con obligacion de presentarse á la misma en los períodos que se les señalen ó designarles el radio en que deben permanecer, con la prevencion de que cualquiera infraccion maliciosa por su parte hará procedente el

auto de prision ó la fianza en su defecto.

De esta suerte bastaría una policía regularmente montada, como en ninguna parte falta, para encargarse de la vigilancia espresada y el poder social realizaría la justicia de que está encargado, sin inferir á los particulares muchos de los perjuicios de que hoy se lamentan.

Que este es punto que necesita reforma está por todos reconocido. Los mismos legisladores lo han espresado así algunas veces. Tambien se ha probado de hacer algo en este sentido, como cuando se dispuso que á los condenados á penas correccionales se les abonase la mitad del tiempo de prision sufrida, y como ahora que en el proyecto de ley de organizacion de tribunales se trata de introducir un breve procedimiento para los delitos menos graves. Pero nada de esto basta porque con ello no se ataca el mal en su raiz. Mas convenientes creemos las bases que hemos propuesto, sin otro objeto que ver si merecen la aprobacion ó la censura de los que por deber han de ocuparse de asuntos de la clase del que acabamos de esponeer, con poco acierto quizás pero con rectos propósitos.

GONZALO SERRACLARA.

A LOS COMISIONADOS DE PUERTO-RICO.

No nos dirigimos á ellos para hacerles conocer sus deberes. Los conocen, y cumplen con ellos tan patrióticamente que, á pesar de todo, ha trascendido su conducta á la prensa europea.

Pero si los representantes de la Antilla oriental conocen y practican los deberes que les impone su cometido, acaso dudan de los beneficios inmediatos que puede llevar á la Isla su influencia personal, y vamos á recordarles la obligacion en que están de ejercitarla.

Cuando el decreto orgánico de la Junta que hoy funciona, convocaba á los hijos de Cuba y Puerto-Rico para emitir su dictámen sobre los tres puntos que el mismo decreto determinaba, no definia tan precisamente el carácter de la comision que imposibilitara á los honrados con ella, de salirse del círculo trazado.—Y al contrario, los invitaba á que reclamaran para su país todas aquellas reformas, toda la satisfaccion de las necesidades no satisfechas, que parecieran, y sean racionalmente, complemento de la obra.

En otros términos: el derecho no decia ni podrá decir: «Hablarán de esto, callarán aquello,» no impedía ni podía impedir que los comisionados suplieran las faltas y omisiones, demandando todo aquello

que crean conducente al mejor desempeño de su cometido, y útil al presente y al porvenir del país que representan. Al querer para estos un nuevo orden de cosas, el poder ejecutivo, que pedia sus luces á los hijos de ambas Islas, si designaba los puntos capitales, no se negaba á tratar de los incidentes, sinó que dejaba su determinacion á la libre iniciativa de los comisionados.

Que estos hayan venido condenados á responder estrictamente á los tres cuestionarios que se les presenten, no puede creerse, pues hay puntos, materias y cuestiones, fuera de las tres designadas por el decreto, que son de importancia capital para las Islas, complementos de las bases de esas leyes que se buscan.

A parte de las reclamaciones que dentro de la Junta pueden hacer los comisionados, conservan estos su derecho de dirigirse al poder gubernativo.

Este es el derecho que nosotros queremos recordar á los representantes de Puerto-Rico, para que lo ejerciten personal ó colectivamente, y en favor de los puntos que vamos á designar.

Instruccion pública.—Administracion de Justicia—Comunicaciones periódicas con la madre-patria.

Sin el progreso intelectual que una reforma radical de la Instruccion pública ha de llevar á Puerto-Rico; sin mejoras inmediatas en la Administracion de Justicia, y sin la facilidad de comunicarse constantemente y ordinariamente con la Metrópoli para la marcha armónica de sus tan necesarias relaciones, ninguna reforma es suficiente.—Y como, sin esperar á que la reforma politica y social se lleve á cabo, es posible y es fácil realizar las que nosotros deseamos inmediatamente, pedimos á los comisionados de Puerto-Rico que, usando de sus derechos indispensables, y llenando por cumplido los deberes que les impone su comision, reclamen y consigan tan inmediatamente como la necesidad lo exige, estas reformas.

Vamos á concretarlas.—De los razonamientos y las pruebas aglomeradas en un artículo sobre el estado de la instruccion pública en Puerto-Rico, resultaban estos dos datos: 1.º que para una poblacion de 583,308 almas, solo hay 51,250 individuos de ambas razas (caucasica y etiópica) que posean los elementos rudimentarios de la instruccion, y 2.º que el progreso intelectual está en relacion directa del trabajo de simplificacion social que cada una de las comarcas ha hecho; ó lo que es lo mismo, la desproporcion entre los que saben leer y la poblacion total es afrentosa, y la esclavitud perturba el movimiento intelectual, puesto que allí es mayor en donde es menor el número de esclavos.

De estos dos datos se deriva la angustiosa necesidad de promover por todos los medios posibles, y de facilitar en las comarcas privilegiadas el desarrollo intelectual.

¿Cómo? Esto es lo que deben pensar los comisionados de Puerto-Rico; pero dejándoles libre el campo de una reforma completa, podemos señalarles mejoras inmediatas.—Tales son, la creacion de escuelas rurales, la institucion de un colegio de 2.^a enseñanza en tres, por lo menos, de las capitales de departamento; escuelas de párvulos en todas las cabezas de partido; escuelas normales en San Juan, Mayagüez y Ponce, y finalmente, y para evitar la inútil y peligrosa expatriacion de la juventud que estudia, creacion de cátedras de derecho y medicina, hasta el bachillerato inclusive.

Esto es lo menos que puede exigirse y lo menos que pueden reclamar para Puerto-Rico sus representantes.

Quieran estos ejercitar el derecho que tienen de reclamar para su patria lo que esta pide á gritos, y los obstáculos que se les han de presentar y que nosotros vemos desde ahora, serán arrollados.

La Administracion de Justicia es, con la instruccion, lo que mas fáciles reformas ofrece, y lo que mas rápidas las pide.

Creacion de nuevos juzgados de primera instancia para facilitar la Administracion de Justicia y amparar á los que, menesterosos de ella, ó no la reclaman por la ineficacia que ocasiona la distancia, ó cuando salvan esta para reclamar aquella, se ven obligados á dispendios, quebrantos y molestias que es deber de la Administracion el evitarles. Entre las comarcas que reclaman con razon esta mejora se presenta en primer término el próspero partido de Guayama. Esta mejora es tanto mas realizable cuanto que debe coincidir con la cesacion de la segunda Sala de la Audiencia, cuyas desventajas sin provecho alguno son infinitas, como cumplidamente se prueba en otro lugar de esta Revista.

Aplicacion del Código penal: ésta es una reforma que ya no debe retardarse, sinó se quiere retardar el progreso moral de aquel pueblo, que no tanto necesita castigo y represion por sus faltas y sus vicios, cuanto conocimiento del delito legal para evitarlo.

La pena está interiormente ligada con la falta, el delito y el crimen, que ella por sí sola, siendo racional y siendo justa, basta á corregir, produciendo su objeto capital, la enmienda.

¿Puede esta obtenerse en Puerto-Rico sinó se pone á aquella isla en condiciones oportunas para la justa aplicacion de la pena, que debe ser hija de un criterio racional?

En el ramo de cárceles hallarán tambien los comisionados larga materia de que ocuparse.

En muchas de estas demandas los comisionados de Cuba y de Puerto-Rico deben marchar unidos por ser mútuas las necesidades de sus representados.

Si los Sres. Acosta, Zeno, Ruiz y Quiñones, reservándose el derecho de pedir mas, piden y obtienen

las fáciles mejoras que dejamos apuntadas, harán un beneficio á su país.

E. M. Hostos.

PARTE OFICIAL.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr. : Data cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la comunicacion dirigida á este Ministerio por el de Estado haciendo presente el Ministro Plenipotenciario de España en China la conveniencia de que se dicten reglas para que las herencias de los asiáticos fallecidos en esa isla lleguen con toda seguridad y prontitud á poder de sus herederos cuyo hecho estimularia la inmigracion de colonos Chinos á las Antillas; S. M., de conformidad con la consulta de la Sala de Indias del Tribunal Supremo de Justicia, ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:

1.^a El Gobernador superior civil de la isla de Cuba á propuesta de la Autoridad superior gubernativa respectiva, nombrará de entre los chinos que residen en cada Juzgado de la isla un individuo de los mismos que represente á los herederos ausentes de los finados de su raza en todos los juicios de abintestato ó de testamentaria en que puedan resultar bienes.

2.^a Para ser nombrado representante ó defensor de los herederos ausentes de los chinos es necesario ser mayor de 25 años, hablar el español, saber leer y escribir y reunir ademá las circunstancias de moralidad y buena conducta.

3.^a Su intervencion, limitada exclusivamente á los negocios mencionados en la regla 1.^a, será necesaria en todos los casos en que, con arreglo á la ley, debe prevenirse el juicio de abintestato ó de testamentaria.

4.^a El representante ó defensor de los colonos chinos, además de su intervencion en dichos casos, expondrá ó dará cuantas noticias puedan ser conducentes para poder averiguar, y designar el paradero de los herederos del finado.

5.^a En vista de lo que exponga se ampliará, si se conceptúa necesario, la averiguacion con testigos de la misma raza que puedan estar instruidos, ó por parentezco, ó por trato ó amistad con el finado, y se les preguntará la patria de aquel, si saben que hizo testamento, cuando y ante quien, ó se persuadan haber muerto abintestato, si saben de donde era originario, cual fué el lugar de su nacimiento y el de su última vecindad en el Imperio chino, y si tenia parientes y donde residian.

6.^a Recibidas que sean en su caso las informaciones se conferirá traslado al representante defensor de los colonos asiáticos, y con lo que exponga y oido el ministerio fiscal, se dictará la providencia oportuna, bien ampliando la informacion si fuera necesario, ó bien dándola por conclusa.

7.^a Terminada, se librará á las Autoridades indígenas respectivas oficio ó exorto para averiguar la existencia de

los herederos abintestatos ó testamentarios, citándolos con término proporcionado y haciéndoles saber el nombre del representante ó defensor de chinos, por si quieren autorizarle para su representacion.

8.ª El exhorto se dirigirá al Representante de España en China, remitiéndolo en la forma y por el conducto prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

9.ª El representante de España en China acordará y procurará su cumplimiento por las Autoridades indígenas en la forma que sea dable y segun la legislación del país, y cumplimentado lo devolverá por el conducto que se le dirigió.

10. Devuelto el exhorto y recibido por el Juez exhortante, y no autorizándose por los herederos ausentes persona para percibir la herencia, se reducirá esta á metálico previas las formalidades establecidas, remitiéndose aquel á las Autoridades indígenas respectivas de los herederos que se designen en las diligencias de cumplimiento del exhorto, á fin de que dichas sumas se entreguen á dichos herederos.

11. En todos estos juicios intervendrá el Ministerio fiscal.

12. Los representantes defensores de los herederos ausentes de los asiáticos fallecidos en la isla de Cuba, por las asistencias á inventarios, almonedas y remates, por los escritos que presenten y por cualquiera otra diligencia ó acto que practiquen, ó en que intervengan y que devengue derecho, cobrarán los derechos señalados á los Procurados por los Aranceles vigentes.

13 Los representantes defensores de los herederos ausentes de los chinos podrán ser separados por el Gobernador superior civil á propuesta del Juez ó de la Autoridad superior gubernativa respectiva, y tambien cuando lo estime oportuno el mismo Gobernador superior civil.

14. En todo lo que no fuese contrario á las anteriores reglas se observarán las disposiciones vigentes relativas á los juicios de abintestato ó testamentaria.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1866.

CASTRO.

Sr. Gobernador superior civil de la isla de Cuba.

La disposicion gubernativa que acabamos de insertar viene á llenar uno de los muchos vacios que desde mucho tiempo se notaban en lo que concierne á los intereses de los asiáticos residentes en Cuba. La importante mision de los gobiernos de atender á las condiciones en que han de vivir los estranjeros demiciliados en territorios nacionales, apenas sí puede ser desatendida, sin que se irroguen graves perjuicios á la inmigracion que atrayendo inteligencias y brazos, tan saludables efectos puede producir en los pueblos que no se basten á sí mismos por la abundancia y diversidad de sus explotaciones. La isla de Cuba que es, sin duda alguna, uno de los que mas faltos se hallan de recursos propios para la sustentacion de su trabajo, no podia menos de resentirse de semejante abandono. No du-

damos, pues, que se recibirá alli con aplauso esta mejora que añadida á la lista de las introducidas de algun tiempo á esta parte, indica claramente que el gobierno de la metrópoli trata de seguir por la buena senda que ha emprendido.

La importancia de esta Real órden merece á nuestro modo de ver que nos ocupemos estensamente de ella como haremos probablemente dentro de poco en lugar mas oportuno.

DE LA EDUCACION

Y DE LAS INFLUENCIAS QUE LA CONSTITUYEN.

I.

La inteligencia y el corazon fueron en todos tiempos, los mas poderosos, si ya no los únicos resortes, por cuyo medio alcanzaran las sociedades su bienestar. Porque en la inteligencia y en el corazon tiene su fecundo gérmen y de ellos toma origen cuanto bueno é insigne los hombres realizan; asi como de ellos nace tambien, cual horrible aborto de su disposicion perfecta, todas cuantas desdichas, por causas humanas, afligen á los pueblos y á los individuos.

¡Sí!.. Principio es este de tan exacta verdad, tan constante, tan indubitable, que no es ya la razon solamente, quien nos lo demuestra y nos lo hace palpable; los hechos, con su lógica inconcusa nos lo demuestran tambien. Tristes, dolorosos períodos nos conserva la historia, en que una sola voz se escuchaba en cada pueblo, en que millares de cabezas se doblegaban, al sonar de esta sola voz: tiempos vergonzosos de bárbara tiranía, en que un hombre solo ciertas veces, otras una clase osada, noble, guerrera ó sacerdotal, quiso asentar en la ignorancia y en el letargo, las bases de su usurpado poder, destruyendo las inteligencias y enervando los corazones de aquellos pueblos infelices, sacrificados á su absorbente ambicion.

Pasan, por fin, tiempos tales, y el corazon saluda con placer la dichosa aparicion de nuevas edades; edades de conquista para la humanidad en que se reviste y se acompaña esta de sus perdidos fueros; en que avanza con paso seguro por el sendero del adelanto, que es el de la libertad; en que empujados los tiempos por soplos invisibles y los pueblos arrullados por encantadas brisas de regeneracion y de nueva vida, se despiertan y rejuvenecen, y sonrien, y se salvan al eco de santas palabras, de bienhechoras doctrinas proclamadas y estendidas por el más sábio, por el mas santo de los mártires. A tanta ventura, á tanto bien, á encanto tal, concibe la inteligencia, conmuévase el corazon; nacen ideas y se desparraman, brotan sentimien-

tos y se comunican; y desde entonces todo de sus emanaciones ha dependido, y según el curso, según el cultivo que á sus fuerzas se ha dado, han lucido en las historias días de gloria ó de vergüenza, épocas de calma y de felicidad ó de lamentable discordia y de desdicha.

Porque el cultivo del corazón y de la inteligencia es lo que se llama La Educación; y reconocida, proclamada tenemos ya, sin que esfuerzo alguno para ello se nos exija, la importancia inmensa de La Educación para pueblos é individuos, para los elementos y para el conjunto.

¡ La Educación!.. Madre cariñosa que sonriendo siempre y nunca cansada, vá labrando dulce y perfectísimamente el alma de aquel hijo que se la confía: fuente bienhechora, que con sus aguas vivifica, fecunda y arranca fruto de bendición, del suelo fértil, mas sin ella inculto, de la naturaleza humana: sol encantado, de luz bellísima, cuyo rayo desciende sobre el hombre, y le circunda y le deslumbra, para que mas tarde lo refleje é inunde de esplendor todo el espacio de la sociedad!

La Educación, vertiendo en el alma humana rectísimos y bellos principios de verdad, infundiendo en su ser dulces y santas máximas de virtud, es la que luego, una vez terminada su obra augusta, brinda á la patria con ilustres ciudadanos, con santas y bondadosas madres y esposas. Ella es la que en la tranquila oscuridad de un hogar el mas humilde, inspira al hombre la justicia, para que en la sociedad obre justamente, le enseña á obrar el bien para que el bien sea siempre, sin cesar, el norte y el colmo de los actos humanos. Ella, la que ofreciendo y alcanzando al hombre la paz de su familia, le deja que dichosamente obre en pró de la sociedad; la que dando al hombre seres cariñosos que le rodeen, que le sonrían, que le enagenen, inspira al hombre la necesidad y la dicha de ser cariñoso para con ellos, para con toda la sociedad.

Pero basta ya de encomios, basta de reflexión sobre punto de tal manera trascendental; su misma grandeza nos lo permite y de ello nos escusa, porque no hay ilustración, ni hay recto sentir, programa, ni propósito en los que no entre por gran parte la convicción que nos esforzamos en asegurar. Todos por La Educación han clamado y abogado, y no ha sido respuesta á tanto clamor, el eco tan solo de sus acentos, mil voces han contestado, mil actos han sucedido á la necesidad proclamada, el dogma consignado, al afán ferviente que se espresó.

Pero una vez dada, reconocida, dejada por inconcusa la cuestión que acabamos de tratar, surgen, aparecen, como siempre que de plantear se trate lo que en doctrina se alcanzó, opiniones diversas, pareceres contrapuestos que apoyados, es cierto, en la misma base de necesidad y de importancia en que asen-

tamos nosotros, divergen, pero notablemente acerca de la forma en que la educación sea difundida, y el alma humana deba ser cultivada, hallándose acorde con su naturaleza misma y con los frutos que de ella han de salir.

II.

¿Será, tal vez, en aquella tierna edad de los juegos, de las sonrisas; del vivir sosegado, del inocente dormir; durante aquellos días, sin pasiones que agiten, sin ambiciones que atormenten y aun sin nobles deseos que aguijoneen... será entónces, cuando váya una mano escogida y amorosa á verter sobre un alma dormida la semilla de frutos tan preciosos, que han de dar según su sabor, honra ú oprobio, paz ó desdicha á una sociedad?... ¿O es en aquella otra edad de pasiones agitadas, de ilusiones que enloquecen, de devaneos que estragan y de sueños que abstraen y que aislan... es en la turbulenta adolescencia, cuando se derramará aquel rocío bienhechor, cuyas gotas han de convertirse en perlas riquísimas, alcanzando el mundo la opulencia en la gloria y en el bienestar?... Nosotros no vacilamos, no dudamos un instante siquiera.

Un suelo virgen, feraz, y limpio nos presta la infancia, fecundado por el rayo tranquilo de un sol que nace; un corazón sosegado que duerme todavía, al compás de sus dulces latidos, como duerme la mariposa en su crisálida y á cuyo despertar podrá imprimirse al vuelo de sus alas, el impulso que mejor se quiera; una mente asimismo intacta, en cuyo seno empieza á vivir mansa y dulcemente la razón de un tierno niño. Su memoria fresca, viva, despejada y no fatigada todavía, sin la menor sombra que la cubra, se ofrece á recibir todo cuanto en ella se imprima; su corazón tierno, sencillez, inmaculado acogerá cuantos sentimientos en su seno se depongan. Nunca mejor que en época tan dichosa, puede la Educación realizar su obra divina: tal vez para ello Dios concedió al hombre la infancia, como concedió la primavera á los campos, para que ostentaran su verdor y su hermosura. Impotente, inútil por lo tanto, fuera la Educación, si para obrar sobre el alma humana, aguardara á esta en su adolescencia. Inauguraría su empresa entre la borrasca agitadora de la juventud; é hicieran infecundos su cultivo y sus cuidados los soplos del huracán, arrastrando léjos y en remolinos la semilla que se arrojó. No; el niño es quien debe ser educado; el niño que sin advertirlo, va escribiendo en su alma, para que de ella jamás se borren, todas cuantas impresiones se le procuran; el niño, que entre el recuerdo grato de una sonrisa, de un encanto, de una felicidad, confunde el de un precepto ó el de una lección que se le enseñó. La tranquilidad de sus días, el sosiego apacible de su existencia son nece-

sarias condiciones para un fin dichoso en toda educación: son sus primeros ejercicios, sus primeras ideas y sus primeros sentimientos aquellos que se le enseñan, que se le ofrecen, que se le inspiran, y el niño jamás olvida ya aquellos primitivos trabajos de su espíritu naciente.

Es innegable—y de aquí nacieron temores que engendraron la opinión contraria,—es muy cierto que el niño tranquilo, sencillo y puro, es también el espíritu ligero, alurdido é incapaz todavía de comprender, de profundizar, ni de creer en lo que se le enseña; verdad es, que llueve la enseñanza sobre su alma, sin que en ella se dispierte el placer de recibirla, ni el entusiasmo de comprenderla; cierto también que al parecer muere en la indiferencia de los pocos años, todo el fruto de cuantas lecciones se le enseñaron... pero es cierto asimismo, que el papel queda blanco y al parecer intacto, cuando en él se traza con tinta simpática: viene más tarde el fuego, llega el calor de la vida, de la necesidad y de los años y aparecen en el papel, vivos, indelebles y distintos, los caracteres en él escritos desde muchos años.

Y es que no muere, ni se pierde, ni queda infecundo aquel germen del bien ó del mal que algún día se dejó sembrado; es que en el corazón de cera del tierno niño queda todo gravado tan fuerte, tan permanentemente, como un epitafio sobre un bronce. Observemos; si el niño jugó, si durmió y sonrió bajo el techo tranquilo de un cariñoso hogar, si de sus padres aprendió á orar, á amar y á ser honrado, raramente el hombre más tarde, maldice, ó blasfema, ó aborrece. ¡Mas ay! si lo que debió ser altar consagrado á la paz de una familia, se convirtió para el pobre niño en lugar infame de tristes ejemplos, de blasfemia, ó de sacrilegio!... El hombre no olvida el aspecto primero, la faz sombría ó amorosa con que la sociedad le acogió, y casi siempre arregla los actos de su vida como para corresponder á aquella primera aparición.

Y he ahí toda la fuerza, y he ahí descubierto el verdadero título que á la Educación asiste para ocupar un privilegiado lugar, en la vida de los hombres y en la de las naciones. Esas imágenes perennes y siempre vivas, esos recuerdos apareciendo de continuo como un presente, ese depósito sagrado cuya custodia se entrega á un niño, forman más tarde creencias, opiniones, amor y entusiasmo. Un día llega, en que se ve el hombre obligado á acudir á sí mismo y construir con sus propias fuerzas, un edificio á cuyo abrigo acogerse y en cuyo seno resguardarse... ¡y feliz entonces, si escudriñando en su alma y evocando su pasado logra reunir recursos bastantes á conseguirle la realización de su obra!...

Hemos desechado la juventud, como época inoportuna para emprender una educación que ha de ser vida del hombre; y en efecto, no hay espacio, ni

hay atención, ni tranquilidad alguna para ello; ni tampoco es ya sazón para que aprenda ideas nuevas y nuevas máximas, aquel que entrevió ó que aprendió, aun sin sentirlo, distintas doctrinas, ya incompatibles tal vez con las que se le predicaban. No se diga para objetarnos, que si no atiende el joven, tampoco atiende el niño: no es esta una razón, por que son distintas de todo punto las condiciones en que uno y otro se encuentran y con que se prestan á la Educación. El alma inocente, la inteligencia incompleta de la niñez son el espacio blanco, limpio y terso en que escribirse y conservarse puede un legado de ventura y de virtud, que más tarde se ha de cumplir, mientras que la agitación y el loco vivir de la juventud son para la Educación nubes opacas que no dejan filtrar un solo rayo, ni siquiera el de la dicha en el porvenir. La indiferencia en los primeros años es una condición precisa, y es en la juventud un obstáculo disolvente. Sin embargo, nosotros que no ciframos la Educación en tan solo crear y difundir, sino también en fomentar; nosotros que no queremos ver abandonada su mano protectora hasta aquel momento en que estrecha el hombre la mano de la sociedad para que le conduzca ó descubra un asiento en sus espacios; nosotros no pretendemos con lo dicho hasta aquí, que se abandone al joven, después de educado el niño. Sea sí, aquella edad venturosa, primavera de la vida, la que reciba los primeros y más solícitos cuidados, pero sígase luego conservando, fomentando y dando creces, durante la juventud, á la flor preciosa que durante la infancia retoñó.

Que si aprendió cuando niño, atenderá luego el joven gustoso á lo que se le predique, y no fatigará su espíritu la enseñanza á que se le sujete; resguardado valerosamente en la atmósfera de que se le rodeó, conjurará con éxito y gloria las influencias malignas que le persigan, las pasiones que le amenace, los sentimientos bastardos que pretendan corromperle: siempre para él será recto y agradable el sendero emprendido, que trazado halló, que á la Educación debe, y que le encamina á regiones bellas de paz y de felicidad.

JOSE FELIU Y CODINA.

CONFIANZA EN DIOS.

En Dios encuentro mi salud y mi gloria; de Dios espero socorros, y en Dios tengo puesta mi confianza.

Salmo LXI. Vers. 7.

Venga á mis brazos; venga
Mi hijo adorado;
La lumbre de mis ojos;
Mi lirio blanco:

Venga , y sin cuento,
Sus labios en los mios
Impriman besos.

Oiga un instante ; basta
Ya de caricias;
Oiga un instante , quietas
Las manecitas.
¡ Basta de juego;
Reposen ya las hebras
De mi cabello !...

Como en luciente mármol
Vivé esculpido,
Para enseñanza , el nombre
De los caudillos;
Asi en tu pecho
Viva , mientras tu vivas,
Este precepto:

Dios existe. — Si quieres
Alguna prueba
De esta verdad , los ojos
Abre , y observa;
Pues todo dice,
Todo dice, hijo mio,
Que Dios existe.

El sol , cuando brillante
Lumbre derrama;
La luna , cuando vierte
Su luz de plata;
Las infinitas
Estrellas , que en el cielo
Lucen y brillan.

Del huracan la ronca
Voz y el estruendo;
De las ligeras brisas
El suave aliento;
Los dulces trinos
Del ruiseñor , que alegran
El bosque umbrío.

Las sezonadas mieses,
Que otoño brinda;
La alfombra perfumada
De la campiña;
La inteligencia
Del hombre y el instinto
Que guia á las fieras;

El amor , que á tu madre
Profesa mi alma;
Los besos amorosos
Con que me halagas;
Todo , hijo , dice;
Todo dice en el mundo
Que Dios existe.

Mas ay ! hijo , no faltan
Hombres perversos,
Que sacrílegos nieguen

Este precepto;
Porque peores
Que las fieras , á veces,
Somos los hombres.

Quizá de ellos alguno,
Mintiendo ciencia,
— Que la ciencia es mentira,
Cuando á Dios niega —
Quizas intente
De sus falsos principios
Cómplice hacerte.

Huye de él , hijo amado;
Luz de mis ojos,
Huye , cual los corderos
Huyen del lobo;
Pues sus doctrinas
Tu perdicion segura
Serán y ruina.

Huye de él , y no olvides;
No olvides nunca
Que Dios existe , y todo
Lo vé y escucha.
Mira , hijo , mira
Que , aunque Dios es muy bueno,
Tambien castiga.

¿ Y qué mayor castigo
Llorará el alma,
Que vivir en el mundo
Sin esperanza;
Sin las creencias
Que son fuente y sustento
De la existencia ?

Ay ! infeliz del hombre
Que á Dios no acata !...
¿ Quién ay ! será el alivio
De sus desgracias ?
¿ Quién el consueño
Será de sus pesares
Y sufrimientos ?

¿ Hacia donde los ojos,
Ya vacilantes,
Volverá , cuando llegue
Su último instante ?
¿ Quién fortaleza
Le dará en sus horribles
Horas postreras ?

Nó , amor de mis amores;
Rosa de mayo;
Lucerito , que empiezas
A verter rayos,
No olvides nunca
Que Dios existe , y todo
Lo vé y escucha.

Mira que te lo pido
Con toda el alma,

Derramando mis ojos
Ardientes lágrimas;
Mira que ruega
Tu padre; y á los padres
Nada se niega.

Si el dolor algun día
— ¡ Plegue á los cielos
Que no suceda nunca! —
Llega á tu seno;
Si de propicia
Tu fortuna, en contraria.
Se trueca un día.

No blasfemes, ni airado
Maldigas, hijo;
Llama á Dios, y en la altura
Los ojos fijos,
Rogando pídele
Que su ira, siempre justa,
De tí retire.

El oirá tu plegaria;
Pues compasivo
Mira á los pecadores
Arrepentidos;
Pues, siempre bueno,
Depone sus enojos
Ante los ruegos.

Ruégale, pues; si amiga
Te es la fortuna,
Para que te conserve
Tanta ventura;
Si te es adversa,
Para que tus pesares
Desaparezcan.

MANUEL CORCHADO.

NEDITACION.

¡ Cuanto es bella la sonrisa
De la aurora al despuntar,
Cuando en alas de la brisa
Deja sus sonos vagar
El primer toque de misa!

¡ Cuanto es grato ver de Febo
Salir el nitido coche,
Que con eterno relevo
Nos da el día claro y nuevo
Tras la vieja y negra noche!

Mas aunque la aurora es bella
Prefiero la noche oscura,
Porque mejor luce en ella

La fatal lúgubre estrella
De mi negra desventura.

—
Que al que padece de amor
Le es dulce y consolador
Aislado en llanto yacer;
¡ Es tan santo el padecer!
¡ Es tan sublime el dolor!

Z.

LA NOCHE BUENA DE UN HAMBRIENTO.

MONÓLOGO TRÁGICO.

¡Quién había de creerlo! ¡Que el estómago domine al cerebro! ¡Que el cuerpo impere sobre el alma! ¡Y es innegable! Yo estoy experimentándolo hace dos días. Sí, dos días de desesperación, de llamamientos vanos á las puertas del trabajo, dos días de solicitudes á la caridad de los que en un tiempo fueron mis amigos! ¡Mis amigos!... ¡Sarcasmo repugnante! Los amigos de la prosperidad lo son de la prosperidad, no del corazón que la ha merecido, del alma que ha sabido buscarla en el abismo de sus propias luchas!

¡Qué embustera es la luz y qué impecable la verdad que delatan las tinieblas! Ahora, ahora que estoy á oscuras, que veo el mundo y la vida desde la sima de la miseria, es cuando comprendo claramente la mentira de ese brillo, de esos reflejos, de esa luz que despide de sí la bienandanza. A cualquiera de esos venturosos que pasan por la calle proclamando su ventura, ¡qué sombría le parecería la existencia, qué tenebroso el mundo, si una catástrofe impensada lo redujera á la necesidad de contar consigo mismo. ¡Lo que va de tener pan á no tenerlo!.. ¡Quién lo diría!.. Cuando el estómago está hambriento, el alma está sin luz...

Ea: valor! vamos á buscar el calendario para saber el día en que vivimos, el santo cuya recomendación ha de valer nos... Aquí está el calendario... ¡Tristes recuerdos de un pasado feliz! ¡Ah crudo Enero! ¡cuándo en uno de tus días, tal vez el primero del año feliz que me ofrecías, compré yo este irónico cuaderno, que en mi indiferente bienestar presumí que serviría para apuntar mis regocijos, ¡cuán lejos estaba mi pensamiento del negro porvenir que tan de cerca me acechaba!

¡Léjos, léjos, recuerdos enervantes! La voz de mis hijos pide pan: necesito buscarlo: hace veinte horas que lo piden! Si los hombres no me lo dan, me lo darán las piedras. ¡Maldito calendario!.. ¡Infame aborto de la cautela humana! ¡Venir á recordarme que hoy nace para los creyentes un Dios que trajo paz á los hombres!.. ¡Por qué no me ha traído pan?

Perdóname, Señor, y si vieras en el fondo de mi alma que mi humildad la inspira el compañero de la miseria, el miedo, el miedo de que te vengues, negándome lo que necesito, recuerda que el hombre es flaco, y propende á juzgar de lo mas santo, por los juicios que forma de sí mismo.

¡Pan! ¡Siempre pan!.. Esas voces son puñales... ¡Ah! ¡si uno de ellos cortara el hilo de mis días!..

¡Santo amor del padre! ¡Santo poder de los hijos! El beso que he dado al mas pequeño, me ha libertado del pensamiento del suicidio... Sea este crimen ó heroísmo ¿cómo podría yo realizarlo, si matando el cuerdo, quedara el alma que siempre me atormentara con el recuerdo de los hijos, cobardemente abandonados?

¡Esperad, esperad, hijos míos! hoy habrá pan : hoy ha nacido el Hijo del que lo da todos los días.

¡Feliz credulidad de los primeros años! Se han olvidado de que su hambre desmiente lo que he dicho, y estas dos realidades de un momento feliz olvidan ya su desventura : ya está Juanito disponiéndose á jugar con Lucía. como si estuviera harto de pan.

Paciencia, Señor : todos los días al bajar esta oscura escalera me golpeo la frente : tal vez será para que no olvide que aquí cayó, para no levantarse mas, la santa mujer que marchitó su corazón en mi desgracia. Tú lo sabes, querida Lucía; yo no te olvido. ¡Ah! ¡Si en vez de un abismo de recuerdos, fuera mi corazón la esponja que chupara la hiel de lo pasado!..

Tienen razón los ricos impacientes : no hay nada mas pesado que un pobre que tiene memoria de otro estado. Hace media hora que estoy parado aquí, y por pensar en Lucía, me olvido de sus hijos.

Resignación, resignación : los felices solo para los felices tienen ojos... Ese arrogante transeunte me ha dado un empujón que por poco dá con mi cuerpo en las patas de ese caballo...

¡Por Dios que conozco á su ginete!.. Sí, no me engaño... Es... ¡Amigo de mi alma! Voy á llamarlo... ¡Antonio!.. ¡Antonio!.. Vuelve la cabeza... detiene su caballo, mira, me reconoce.—Bien lo sabía yo : amigos como él no olvidan los servicios... ¡Antonio mio! ¿desde cuándo estás aquí? ¡Estás bien! ¡pareces feliz!..

¡Desengaño supremo! que no me conoce; que no sabe de quién le hablo... Ha hecho bien, ha hecho bien : tanta infamia se paga con desdenes... ¡Darme una moneda, cuando lo que yo le pedía era un recuerdo!..

Pero mis hijos no se alimentan de recuerdos... ¡Eh! Antonio, digo, ¡caballero, caballero!..

El caballo á galope : huye de mí... Y esa moneda que podía bastar para el sustento de tres días... ¡Mal ditos sean los recuerdos de mi vida! He perdido el pan de mis hijos por un acceso de dignidad....

Y ¿quién me ha dicho á mí que ese miserable puede tener dignidad?

Perdone V., señora; no habia reparado... ¿he pisado á V.? perdone, estaba distraído, pensando...

Esa señora que hubiera podido socorrerme, se ha ido colérica conmigo : tiene razón : yo no tengo derecho para distraerme; *he perdido el derecho de pensar.*

¡Qué preciosa criatura! parece un sol que sale... Debe tener corazón : no tiene mas que quince años...

Me ha mirado con interés... ¡Dios la bendiga!.. Si yo hubiera podido quitarme el sombrero é implorar su caridad... Pero ni eso sé yo hacer... Los primeros pasos de la miseria son penosos : conservamos el respeto de nosotros mismos, la delicadeza susceptible, que una mirada asusta...

El caballero que acaba de pasar me ha impuesto mucho... Cuando me llevé la mano al ala del sombrero y giré sobre mis piés para ponerme á su lado y decirle en voz queda : «¡Caballero, no tengo pan para mis hijos!» ¡qué mirada me dirigió! temí que me delatara y me llevara á la cárcel...

¡Cobarde! y ¿por qué habian de llevarme á la cárcel?... ¿Soy yo un criminal?..

Soy mas : soy un miserable, estoy hambriento : el hambre y la miseria tienen un aspecto sospechoso. Las gentes los temen : los polizontes los miran de reojo.

¡Allí hay una iglesia! Tengamos esperanza : los que visitan á Dios deben tener el alma llena de caridad y compasión...

¡La pobre viejecita!... voy á ofrecerle mi apoyo. ¿Por qué me habrá rechazado ese lacayo?... ¡Ah! ya comprendo; la viejecita es su ama, y él temió que le robara...

Vamos; este caballero de aspecto tan airoso, que baja la escalera de la iglesia, debe ser compasivo... «¡Caballero!..»

Me miró de arriba abajo... y ha dado limosna á los ciegos... ¿Porqué no le habrá dado Dios mas vista para que aprenda á ver el hambre detrás de un *rostro* que esconde sus tormentos?... Vámonos, vámonos de la Iglesia : la esperanza no está en sus alrededores.

Una tahona. Vosotros los que pasais sin mirarla, adivinád la razón porque se me saltan los ojos al codiciar sus...

Todos, todos pasan de largo... Alejémonos de aquí : la vista de ese establecimiento desencadena mis malos instintos.

Las calles, las plazas, los paseos, todo lo he recorrido vanamente : no ha habido un alma que supiera adivinar las angustias de la mia. Vamos á descansar en ese poyo; estoy fatigado, y tengo hambre. Si yo la tengo y sé disimularla, ¿cómo estarán mis hijos? A su edad no hay disimulo, y mi corazón oye sus gritos desgarradores.

Esa buena mujer me ha preguntado porque lloraba : esa muger no es madre; no sabe adivinar...

¿A qué descansar? El corazón no descansa aunque descansa el cuerpo. Adelante, adelante, miserable.

¡Cuánta gente va por esa calle! parece contenta : vamos detrás de ella, que el contento no es egoísta.

No: no es egoísta el contento, pero rechaza á la desgracia: Todo el mundo huye de mí, como si temiera el contagio de mi angustia, como si hiciera *mal de ojo* á su alegría.

¿Qué calles he andado, qué sitios recorrido, que me encuentro, sin saber como, en la plaza mayor?

La envidia, la alegría de la gente, aquellos cantos me lo dicen: «Esta noche, es noche buena.»

¡Y lo afirma esa gente, ¡Noche buena! Esto es iniquo! Cuando se quiere dar un distintivo público á los días. debiera consultarse á todo el mundo... Yo tengo el derecho de gritar contra esa iniquidad! «Esta noche, es noche negra!» ¿Cuántos juguetes!... ¡hijos míos!... Mis hijos no han nacido para tener juguetes... Y que feliz sería cualquiera de ellos si yo pudiera llevarle una zambomba, un tambor ó un rabel como los que llevan esos muchachos... Y son pobres... ¿De dónde los habrán sacado?... Hay pensamientos mas oscuros que la noche... El que acaba de atravesar por mi imaginacion es uno de ellos... Casi tengo ganas de arrebatár á ese muchacho...

Muchacho ¿porqué gritas?... ¿Qué yo quiero quitarte... tu... zambomba! No lo crea V., señor Guardia: ya lo vé V.: ¿porqué habre yo de querer...? Sí señor, sí, muchas gracias, me retiraré de aquí; bien lo sé yo... los pobres somos como la basura de la calle, se nos retira para que no manchemos á la gente.

¿Qué momento tan cruel! creí que me llevaban á la cárcel, ¡pobre chico!... por poco le quito su zambomba... Y es extraño que su pobre juguete me pareciera á un mismo tiempo un precipicio y un tesoro... Vértigos del hombre!...

Lo tengo; me muerde en el estómago; mis hijos veinte horas; yo, dos días que no pruebo el pan.... porque hace dos días que me despidieron del trabajo. ¡Como se bajan las pendientes: en Enero, rico; en verano, portero de una casa; en otoño, ayudando á morir á mi muger; en invierno, ayudando á mis hijos á soportar el hambre; de Enero á Diciembre! de la superficie al fondo de este mar de hombres, mas insensible que el mar de agua.

Las ideas alimentan: en cuanto dejo de pensar me vuelve el hambre.

Es necesario saciarla á toda costa.—

Aquí hay con qué; gallinas, pavos, liebres, conejos, corderos, frutas, dulces, pan.

Pan para todos menos para mí.

Voy á recoger lo que encuentre por el suelo.

Los desperdicios de una col: ¡que buen alimento debe ser!.. Voy á cogerlo... Malditos sean los ojos de las gentes! Habían de mirarme en el momento en que... ¿qué les importa que un hombre aproveche esos restos? Voy á ver si con mi capa...

¡Bárbaro olvido!.. Mis hijos tenían hambre, ¿cómo había yo de tener capa?... Si este sucio gaban valiera algo, ya hubiera ido...

No hay miseria mas triste que la vergonzante; no atreverse á decir á todo el mundo: «¡tengo hambre!» Y todo por vergüenza! Como si pudiera tenerse vergüenza, no comiendo!..

Al primero que pase,

—Caballero, por Dios!..

¡Si no me oyen! ¡Si en vez de hablar, sollozo!..

—Caballero soy padre...

¡Qué trabajo!.. Como si yo dispusiera del trabajo: como si los que me lo daban no hubieran reparado que el hambre me quitó las fuerzas; ¡Cómo si fuera holgazan quien tiene hambre! Esos hombres honrados contentos de sí mismos, y del nombre de probos que les dan los otros, son hombres de barro y piedra!..

¡Gracias á Dios! han encendido los faroles!.. Ya puedo recoger lo que encuentre por el suelo...

¡Una patata... una hoja de lechuga... un cuarto!..

¡Señor! ¡Otros dos para un pan!

¡Que feliz voy á ser: voy á llevarles pan... No, la esperanza no me engaña: voy á encontrar los dos cuartos. ¿Qué objeto es este?... La emocion me ha derribado.

Señora, muchas gracias; siga V. su camino: no tengo nada: me he caído, porque he tropeza... (si esta muger no se va, puede venir alguno y llevarse este pan que es mio, sí, que es mio; lo que hay en la calle, lo deja para los necesitados lo previsora caridad.)

¡Gracias á Dios! ¡Se ha marchado!

¡Es un pan, es un pan! ¡Qué hermoso es!.. El estómago se mueve, y la boca se me llena de agua...

Sino me acuerdo de mis hijos, lo devoro.

«¡Esta noche es noche buena!» Tienen razon los que cantan: Esta noche es noche buena; tengo un pan para mis hijos.

HÚMOR.

En carta de 24 de Noviembre se nos comunica que el 18 del mismo mes se habia declarado el cólera morbo en San Thomas, causando como siempre terribles y deplorables estragos. El 19 fueron cuarenta los atacados y diez y siete las defunciones. Como es de suponer desde luego, y teniendo presente los funestos resultados, producidos no ha muchos años en las Antillas y principalmente en Puerto-Rico, se ha apoderado de todos los habitantes de aquellas el natural y hasta cierto punto irremediable pánico. Si á la consideracion de que en tales circunstancias se encuentra constantemente amenazada la existencia, se añade la de que, cuando nó en la salud, nos vemos atacados en nuestros intereses materiales, á consecuencia de la paralización de las transacciones y del general desconcierto que en tales casos sobreviene siempre; se comprenderá cuan poderosos son los motivos que asisten á las Antillas para estar sobresaltadas con esta sensi-

ble ocurrencia. Débese acaso á estas reflexiones la disposicion que, segun se nos ha comunicado, han dictado las Autoridades respectivas de entrambas Islas; y que no es otra que la prohibicion absoluta de admitirse en ninguna de ellas las procedencias de la invadida. Nos hacemos cargo de las consideraciones que hemos emitido al empezar; comprendemos perfectamente toda su fuerza y todo su valor, pero ¿son ellas bastantes á legitimar la sobredicha disposicion? Y en caso de que así suceda ¿surte ella los efectos apetecidos? Parece-nos que puede contestarse negativamente á entrambas preguntas. Razones de humanidad, que deben siempre pesar en el ánimo de los gobernantes y hasta motivos de conveniencia, resultantes de las intimas y frecuentes relaciones mercantiles que existen entre las posesiones españolas y la danesa, en que nos ocupamos, aconsejan que no se tome resolucion tan radical y tan absoluta. Y estas razones son mas atendibles que nunca tratándose como se trata de la pequeña Isla de San Thomas, monton de piedras que, si es emporio de aquel comercio, gracias á su situacion especial y á las acertadas disposiciones del superior gobierno de su Metrópoli; es tambien la mas pobre de todo aquel archipiélgo, en punto á medios para satisfacer las diarias necesidades de la vida. Patrimonio exclusivo del comercio, San Thomas por la naturaleza de su suelo, permanece de todo punto ageno á la agricultura, no contando por tanto con frutos de esta, que son á no dudarlo los mas indispensables para el hombre. Es tal la escasez de medios de subsistencia que aquella Isla tiene en sí, que hasta el agua potable llegaría, en el supuesto de perfecta comunicacion, á faltar á los habitantes de la misma, por la escasísima de que disponen.

Por lo que hace á la segunda pregunta que nos hemos hecho, demás fuera añadir que la disposicion tomada no producirá los efectos apetecidos. Las teorías de la ciencia médica y la esperiencia resultante de los hechos, han probado de un modo harto concluyente que los cordones sanitarios y otras semejantes medidas han sido poco menos que inútiles, sino inútiles de todo punto, para ponernos á cubierto de los efectos de la epidemia, en que nos venimos ocupando. En época no muy lejana, disposiciones como la dictada por las Autoridades de Puerto-Rico y Cuba fueron motivos de justas quejas en algunas provincias de la Península y causa de declaraciones terminantes, encaminadas á limitar los efectos siempre lamentables de pueblos excesivamente meticulosos. Las medidas sanitarias cuyo objeto principal sea la comunicacion han caido hoy en completo descrédito, reconociéndose de tal manera que aquella eficacia que en siglos y tiempos de atraso se les atribuía, es poco menos que nula.

Adviértase empero, que no pretendemos sentar con lo que llevamos dicho, que dejen de tomarse algunas precauciones en las Antillas. Lo primero es por mas de

un concepto inhumano; esto último rayaría en temeridad. Quisiéramos únicamente ver conciliados en las disposiciones que en tales ocasiones se tomen, la seguridad de los individuos y los sentimientos humanitarios.

Leemos en un periódico de la corte:

«Anoche se verificó la comida con que obsequió á algunos de sus amigos el conocido escritor D. Félix Bona. Entre los convidados estaban los Sres. Morales Lemus, conde de Pozos Dulces, Camejo, Echevarria, Ortega, Azcárate y Angulo Heredia (D. José Miguel), enviados por la isla de Cuba para representarla en la comision de reforma política y administrativa de las provincias de Ultramar; los Sres. Acosta, Ruiz Belvis y Quiñones, comisionados para el mismo objeto por Puerto-Rico, y algunos otros distinguidos americanos, entre los que recordamos á los Sres. Vallin (D. Constantino), Angulo Heredia (D. Antonio) y Bernal. Entre los asistentes peninsulares figuraban los Sres. Figuerola, Pastor (D. Luis María), Echeagaray, Madrazo, San Roman, Moret y Prendergast y Bona (D. Javier).

Casi todos los mencionados señores pronunciaron oportunos brindis ó elocuentes discursos, haciendo votos por la prosperidad de las Antillas y por que se estrechen los vínculos de fraternidad que unen á los españoles de ambos hemisferios, por medio del progreso y de la armonía de intereses, realizándose el bien comun sobre la base de la justicia.»

No hace mucho tiempo el Sr. Asquerino, apreciable director de la *América*, reunió tambien en una brillante *soirée* á los comisionados, segun relacion unánime de la prensa. No podemos menos de felicitarlos —al felicitarles por su patriotismo—de que los hombres importantes de la Peninsula que con tanto entusiasmo se ocupan de las cosas de Ultramar, vengan á poner el sello, con esas espresivas demostraciones, á su elevado espíritu de union y confraternidad entre los hijos de España y de sus provincias trasatlánticas. Agradecemos á los señores Asquerino y Bona sus significantes muestras de simpatía á los que envuelven, al presente, en su personalidad la de aquellos pueblos á cuyo servicio pusieron, ha tiempo, las luces de su inteligencia, y felicitamos á los Comisionados por las simpatías que merecen en la corte y á las que, sin duda alguna, se asocian las provincias.

CRÓNICA DE LA QUINCENA.

POLITICA ESTRANGERA.

«Del placentero cuadro que acabo de trazaros, resulta que el pais ha entrado de lleno en una era de prosperidad

que ha de permitirle desarrollar en todos sentidos los grandes intereses nacionales. En el exterior, lo he dicho también, nuestras relaciones son cada vez más amistosas; ni la más leve nube empaña los horizontes; la paz universal queda consolidada, y á que no se turbe en adelante debemos dirigir todos nuestros esfuerzos. Sin embargo.....»

Estas á corta diferencia han sido las últimas palabras que han dirigido, Napoleón á los franceses, Víctor Manuel á los italianos, el Papa, el emperador de Austria, el rey de Prusia, la reina Victoria, el sultán. etc., etc. á sus pueblos respectivos, variando únicamente las razones del *sin embargo*, en la forma, tan solo, puesto que en el fondo todos á una han probado, como tres y dos son catorce, que para conservar el bienestar en el interior, para el fomento de la agricultura, de las ciencias, del comercio y de las artes son necesarios de momento algunos insignificantes sacrificios pecuniarios, bastando con respecto á mantener las simpatías con el vecino, el personal concurso del ciudadano y el perfeccionamiento del fusil de aguja.

L' empire est la Paix, que, traducido al castellano, significa «el imperio es la paz,» dicen que dijo alguien que debía entenderlo.

Y he aquí porque todo el mundo anda desalado tras de esa paz tan general, como con entusiasmo, predicada: aquel que logre mejor *afianzarla*, ese será, ó se lo cree al menos, hasta que otra cosa se provea, el escogido para hacer la felicidad de todo el género humano.

Nosotros que, como meros espectadores del gran drama, que se está representando en el vasto escenario de la vieja Europa, distamos mucho de hacernos ilusiones, no hemos sabido distinguir todavía, entre tanto y tanto primer actor como se ha creído con derecho á enseñorearse de la escena, á uno siquiera, en activo servicio, con dotes suficientes y abnegación bastante para anteponer á la conveniencia propia; al egoísmo de un interesado aplauso; al orgullo; al loco deseo de divinizarse casi, de engrandecerse tanto cuanto se figure enpequeñecer á los demás; al necio propósito de dominarlo todo y en todas partes, la satisfacción de inspirarse en el verdadero sentimiento del público y de obrar de acuerdo con este, y sin otra mira que la de fecundar la buena semilla y dejar en pos de sí un modelo de enseñanza digno de ser aplaudido é imitado.

Ojalá nos equivocásemos y resultase por lo contrario que nuestros escasos conocimientos en el arte de distinguir á los hombres, y de prever las cosas, fuesen la causa de no haber vislumbrado ese bello ideal por que suspiran los pueblos, cansados de ver pasar siempre ante sus ojos los pintarrajados panoramas de una misma linterna mágica-giratoria; ávidos de que á los fuegos fátuos de efímera existencia, venga á reemplazar un astro vivificador que no se estinga, que alumbre y que fertilice á la vez.

La Europa, ofrece hoy por hoy, las seguridades de paz imaginables: así por lo menos no se cansa de anunciarnoslo la diplomacia.

Y mientras esas seguridades se nos dan; mientras más esfuerzos se hacen para llevar al ánimo del ciudadano esa convicción, vemos que los gobiernos todos piden á los pueblos su concurrencia personal y material, á fin de reforzar los ejércitos.

El diccionario moderno llama á esto precauciones: pero aquel que se precave ¿no indica que algo teme?

Contra la absorbente preponderancia del Austria, hace poco tiempo que se precavió la Prusia. Creyóse en la buena fé de esta potencia, se la ayudó más ó menos directamente; y, orgullosa hoy con los resultados de sus *precauciones* ¿puede asegurarse que no hay quien contra ella se precava?

El contagio de las precauciones ha invadido también á la Rusia. Por la parte de Oriente, vemos algo más que precauciones. A la Inglaterra la hacen precavida, ostensiblemente al menos, los fenianos; y así por el estilo no parece sino que aquellos que no adoptan sus medidas de precaución, es tan solo por que tienen de antemano la seguridad de que su suerte está echada y fíanlo todo á su aparente impotencia.

Tal es el prólogo con que nos vemos obligados á inaugurar nuestras revistas de política extranjera en que procuraremos condensar quincenalmente los más culminantes acontecimientos que vengán sucediéndose así en el uno como en el otro hemisferio, siquiera se destine principalmente esta publicación á los intereses españoles de la otra parte del océano, porque es tanta la trabazón que existe entre los mismos que deben tratarse necesariamente en común.

Lo que está sucediendo—por no decir lo que *ha sucedido* en Méjico—justifica nuestro propósito. Las carcajadas que arranca la comedia imperial. cuyas últimas escenas están presenciando los descendientes de Motezuma, resuenan en Europa.

Todos los buenos deseos, toda la diplomacia del César francés, no ha podido lograr que dejara de suceder lo que lógicamente suceder debía: que corrieran él y su imperial protegido un completo ridículo. Y ha de ser tanto más sensible para Napoleón III este desengaño, cuanto que, unido á los experimentados á propósito de Roma y de Alemania, han menoscabado hondamente su fama de infalible; hánle arrebatado la supremacía por algún tiempo ejercida entre las naciones. ¿Y quien sabe si estos tres descalabros morales, mejor que los padecimientos físicos, han influido en su estado de salud hasta el extremo de ser una realidad los rumores, cada día con más insistencia propalados, acerca de la gravedad de sus dolencias? No hay duda que la realización de los tristes pronósticos que tanto al parecer se afanan en ocultar los círculos oficiales del vecino imperio, pero que no por esto dejan de salvar uno y otro día las fronteras, apresuraria la resolución de muchos y muy graves problemas; más punto es este que por su naturaleza exige ser tratado con cierta reserva, que aun cuando lo intentáramos no nos sería permitido probablemente traspasar.

En cuanto á Maximiliano, si bien no queda duda de que, de hecho, ha dejado de ser Emperador, falta averiguar todavía (tantas y tan contradictorias son las noticias que se reciben), cual de las múltiples versiones referentes al gran batacazo del siglo, es la más autorizada. ¿Ha abdicado ó no? ¿Ha sido hecho prisionero? ¿por quién?

Que no goza de plena libertad personal parece fuera de duda; y quizás sea también un hecho que á esta circunstancia se deba el que no haya llegado ya á Europa.

Procuremos hacer luz sobre este oscuro asunto. Un pe-

riódico de Madrid del 20 del actual copia de la *France* et siguiente párrafo:

«Circula una noticia grave respecto del emperador Maximiliano; pero antes de publicarla aguardaremos informes mas seguros»; y añade á renglon seguido:

«No acertábamos á esplicarnos estas misteriosas palabras, cuando á última hora llega un despacho telegráfico comunicado á la prensa inglesa desde Berlin, anunciando que el 8 de Diciembre el emperador Maximiliano estaba preso en Méjico.

Aunque no deja de ser extraño que esta noticia llegue por Berlin á la prensa inglesa, las sibilíticas palabras del diario imperialista francés parecen prestarla grandes visos de probabilidad, Fáltanos ahora saber si de ser cierta esa prision, última de las calamidades que podian caer sobre el asendreado Maximiliano, ha sido ejecutada por los juaristas, lo que parece poco probable, ó por los generales franceses, enviados para *protejer* el imperio mejicano, lo que seria digno término á la abortada empresa que no han bastado á sacar triunfante las bayonetas francesas.»

Para coronar dignamente el remate de la *epopeya* mejicana, falta añadir que segun los documentos diplomáticos presentados al congreso americano, la *proteccion* de la Faancia no podrá prolongarse en Méjico hasta la primavera conforme se habia propuesto Luis Napoleon; pues ha cedido de su empeño ante una *indirecta* de los Estados-Unidos. De manera que otra vez la Francia ha tenido que tascar el freno.

A la cuestion romano-italiana pensábamos dedicar algunos párrafos especiales pero los límites asignados á este artículo nos lo impiden. El discurso de apertura de las Cámaras pronunciado por Víctor Manuel es pacífico cuanto cabe: la córte pontificia aparenta estar resuelta á no transigir: dice y repite á todas horas que el Papa no saldrá de Roma. Y sin embargo, todo el mundo cree, aun los que mas lo niegan, que la ciudad eterna será la capital de Italia.

Para mas detalles, suplicamos al lector que aguarde los que nos parece podremos darle en nuestra revista de la segunda quincena del próximo febrero, sino antes.

En el interin, le recomendamos que, para no sacar cosa alguna en claro, se entrelenga en contar cuantas veces se fijará el dia del proyectado viaje de la emperatriz Eugenia á Roma, y cuantas se aplazará. Tengo tambien presente que le ha dicho, segun la prensa francesa, el cardinal Antonelli á la esposa de Luis Napoleon, por medio de una carta, que no tenia que tomarse la molestia de visitar la ciudad eterna, si el objeto de su viaje involucraba el desempeño de una mision política; que es como si le dijese monseñor á madama; «Señora véngase V. cuanto antes, mal que le pese á su marido ó lo aparente, que trataremos de aquello.»

Resúmen de la política europea: Tranquilidad inalterable desde las orillas del Eufrates hasta el canal de la Mancha, la Gran Bretaña inclusive; y desde el estrecho de Beering al de Gibraltar: Preparativos de armamentos para conservarla; y... nada mas... por ahora.

Antes de soltar la pluma cúmplenos hacer mencion, siquiera sea someramente de un documento tan estenso como importante que apenas hemos tenido tiempo de leer.

Nos referimos al mensaje del presidente de los Estados

Unidos con motivo de la inauguracion de la legislatura. El sucesor del inmortal Lincoln, una vez trazado su sistema político y convencido de que es este el que mas conviene al poder que le ha elegido para ocupar el primer puesto del estado hasta que le llegue el dia de volver á ser lo que antes fuera, un simple ciudadano, sigue imperterritito su marcha y les canta, así en la cámara á los diputados, como en los meetings á sus compatriotas, las verdades del barquero, sin que pase empero de aqui la cosa. Ni tanto ni tampoco, dirá para su presidencia, Johnson que me vea luego, como Guillermo de Prusia meses atrás, en el duro trance de decirles á los representantes del pais; «es verdad que no podia haber hecho esto ó lo otro, sin vuestra aprobacion; pero se hizo; y á lo hecho, pecho: corramos un velo sobre lo pasado; venga la absolucion y de aqui en adelante.... hasta otra.»

Por lo demas, hemos dicho que era estenso é interesante el mensaje del presidente americano; y ahora añadiremos que luminoso tambien.

El primer funcionario de los Estados Unidos descendiendo á detalles, dá cuentas tan claras, que ni el procurador de un hidalguillo regañon y desconfiado de los de por acá.

Eso si, respecto del párrafo referente al departamento de la guerra, fuerza se hace confesar que le encontramos un sabor si es no es europeo; pues consigna en él, que la fuerza militar de la nacion no ha sufrido menoscabo alguno por efecto del licenciamiento de los voluntarios; que se ha conservado suficiente material de guerra para hacer frente á cualquiera eventualidad; y que como los voluntarios licenciados están listos para responder al primer llamamiento nacional, se pueden organizar, equipar y concentrar rápidamente numerosos ejércitos.—El presidente Johnson no dice el porque de estas razones; efecto sin duda de las precauciones siempre prudentes aun cuando nada haya que temer, ni á nadie se quiera hacer temblar.

A propósito del ramo de marina, parafrasea un tanto lo manifestado tocante al de la guerra.

Pero el párrafo que nada, nada absolutamente tiene de europeo, es el que se refiere al ministerio de Hacienda. Tanto cobro; gasto cuanto, y con lo que pido prestado aumento la deuda; este es el sistema de los gobiernos de por acá. En los Estados Unidos se busca el *equilibrio* financiero por caminos enteramente opuestos: tanto cobro, dicen; tanto menos gasto, y ahorro cuanto.

Se comprenderá mejor el sistema norte americano deteniéndonos en el extracto de capítulo en cuestion.

Durante el año fiscal que terminó el 30 de Junio de 1865, ó sea el último de la guerra, la deuda pública recibió un aumento de pesos fuertes 941.902 537, y en 31 de Octubre del mismo ascendia á pfs. 2,740 854,750. En igual fecha de este año habia quedado reducida á pfs. 2,551.710 006, ó sea una disminucion de pfs. 206.340 565 en los catorce meses trascurridos desde 1.º de Setiembre de 1865 á 31 de Octubre de 1866. En la memoria del año pasado se calculava que durante los tres últimos trimestres del año fiscal que terminó el 30 de Junio último, la deuda tendria un aumento de pfs. 112.194,947; pero en vez de ser así, tuvo una disminucion de pfs. 31.196,387; porque los ingresos del año excedieron en pfs. 89.905,905 á lo calculado; mientras que en los gastos importaron pesos fuertes 207.529,235 menos de lo presupuesto. «Nada po-

dria indicar—dice Mister Johnson— tan claramente como estos la estension y la riqueza de los recursos nacionales, y la rapidez y la seguridad con que, bajo nuestra forma de gobierno, se pueden licenciar grandes ejércitos de mar y tierra y reducir los gastos al pié de paz.»

Durante el año fiscal que terminó el 30 de Junio último los ingresos ascendieron á pfs. 558.032,620. y los gastos á pfs. 520.750,940, quedando un sobrante disponible de pfs. 37.281,680. Se calcula que los ingresos del año fiscal que va corriendo ascenderán á pfs. 475.061,386, y los gastos á pfs. 316.428,078, de manera que habrá en tesorería un sobrante de pfs. 158.633,308. Para el año fiscal que terminará el 30 de Junio de 1868 se calcula que los ingresos ascenderán á pfs. 436.000,000 y los gastos á pfs. 350.247,641, resultando así un sobrante de pesos fuertes 85.752,359 á favor del gobierno.

Y una vez tiradas estas sumas y hechos estos cálculos termina el presidente Jhonson la esposicion financiera con las siguientes líneas: «Los ingresos—dice—pueden muy bien disminuir para la reduccion de los derechos de importacion y de sisa; pero aun despues de hacer cuantas sean necesarias, los ingresos del año actual y de los siguientes serán suficientes para cubrir todas las cargas legítimas que pesán sobre el Tesoro y dejarán todos los años un sobrante considerable que se empleará en el pago de la deuda. No hay, pues, al parecer, motivo fundado para que no se disminuyan las contribuciones á medida que acreciente la poblacion y la riqueza del país, lo cual no impedirá que la deuda quede estinguida antes de un cuarto de siglo.»

¿Cuándo podrán espresarse en parecidos términos los hacendistas europeos en general?

M. ANTON GRIESA.

REVISTA DEL MERCADO.

La proximidad de fin de año, época de balances y de arreglos de escritorio, no es la mas propia para escribir revistas mercantiles, por faltar casi siempre en ella la materia para interesar á los lectores. No obstante, consecuentes con nuestro propósito de reasumir en esta seccion el movimiento comercial de la quincena, empezaremos por decir que en la que termina las disposiciones han sido escasas para los negocios por hallarse la especulacion retrasada á motivo de las circunstancias generales y de no ejercer influencia alguna favorable la situacion de las demás plazas, así del reino como del extranjero. La de la nuestra se distingue por su excesivo quietismo. Muy quebrantada por la funesta crisis económica de mayo, se ha deslizado desde entonces de una manera lánguida, excepcional, no habiendo en ella sino el consumo para darla alimento, que rara vez es mucho por no hacer estas otras adquisiciones que las mas precisas á sus necesidades. Existencias no faltan en ningun fruto ni efecto, el mercado está bien surtido de todo, pero no hay especulacion, escasea la confianza y el dinero, sin cuyas circunstancias es inactiva la contratacion y no poco difícil el que se sos-

tengan los precios. En efecto, los de varios renglones están hoy flojos y hasta en descenso; casi ninguno presenta buen aspecto.

De todos modos, como no faltan aquí medios para conllevar la situacion esperamos confiadamente que se reinstalará la confianza y que con ella volverá, quizá mas pronto de lo que muchos presumen, la animacion, el trabajo á la vida á nuestro mercado.

Azúcares.—Sin embargo de haber salido diferentes partidas para Italia en la creencia de que para año nuevo tendrán allí aumento los derechos de importacion, la existencia es todavía crecida, particularmente de clases bajas, propias para el refino las mas de ellas. Las superiores, aparentes para este consumo escasean, y por ello sostienen bien los precios. El aspecto es de calma y de que continuará esta hasta que llegue el fruto de la nueva zafra, á no ser que se reaccionaran favorablemente las demás plazas del reino ó extranjero, que tampoco hay motivo para esperarlo. La especulacion ha adquirido, pues, para extraer, unas 2,000 cajas de números 12 y 13, á los precios de 8 lib. 15 y 8 lib. 17 ¹/₂ sueld. el quintal, en depósito. El consumo muy lento.

Añiles.—Abundan, habiendo mas de 600 zurroneos en primeras manos. Los muchos arribos que ha habido de los Tabascos perjudica grandemente á los Guatemalas. Sin embargo, los precios de estos se sostienen de 28 á 30 reales flor, 20 á 26 sobres y 13 á 19 cortes por libra. El consumo está muy retraido.

Aguardientes de uva — Satisfechas varias órdenes de compra que vinieron de fuera provincia se inició la calma y en pos de ella la flojedad y baja en los precios, de suerte que la jerezana espíritu de 35 grados se cede ya de 57 á 58 duros, á bordo. Para embarque solo se han ajustado unas 1,000 arrobas en la quincena.

Aguardiente de caña.—Abunda el de 18 á 20 grados, lo mismo que el de 28 á 30, pero sin compradores. No obstante de este último se han colocado algunas partidas con destino á Italia, pero á precios cada vez mas desastrosos, pues se han cedido hasta á 40 duros la pipa en depósito. Aquellos se cotizan nominalmente de 28 á 29. Están por llegar la «Lempa», con 600 bocoyes y la «Esperanza», con 150 más, á cuya entrada no podrán menos que quebrar nuevamente los precios, con mas motivo cuando los espíritus de vino del país se adquieren cada vez con mayor baratura.

Algodones.—La actividad y alza que avisan de las plazas extranjeras dá mayor firmeza á los precios, pero no actividad en las compras, pues siempre han de ser aquí pocas cuando los principales fabricantes se surten directamente en las plazas reguladoras. Por otra parte, el consumo es algo reducido por no ser mucha la demanda de productos elaborados. La existencia en clases del Brasil no baja de 5,000 balas, de 2,000 en las de América y 2,000 en las de Levante y de China, la que es bastante habida cuenta á la lentitud con que se provee la fabricacion. Cotizamos: Brasil y Americano 43 á 44 pesos sencillos y Puerto Rico 40 á 41 el quintal, contado.

Aceites.—Encalmados á pesar de no ser mucha la existencia ni las entradas. Se espera que aumenten estas y conocer bien las calidades que se recogen en la actualidad. Para embarque poco se hace, por efecto de las noti-

cias que nos llegan de todos los puntos de Ultramar. La bolijuela de $\frac{1}{2}$ ar. se cotiza de 26 á 28 rs. clase buena, á bordo.

Arroz.—Alguna existencia, pues han sido frecuentes las entradas. Unos 2,000 sacos se han estraído en la quincena para Ultramar, cotizándose las clases de 1.^a de 86 á 88 rs. y las de 2.^a de 78 á 80 rs. el quintal.

Almendra.—Encalmada, siendo regular la existencia. Se han colocado picos para embarque á 16 duros la de Esperanza y á 12 la de Mallorca en estos almacenes, por quintal.

Ajos.—Abundan y embarques seguidos, bien que menos activos que anteriormente, de 40 á 48 reales la docena en ristras.

Cafés —Poca existencia y poca demanda y precios estacionados. Sobre 800 sacos de Puerto Rico, en dos partidas, se han realizado en la quincena de 14 $\frac{1}{2}$ á 14 $\frac{3}{4}$ duros el quintal en depósito. Unos 700 barriles que había se han mandado á Italia en busca de mejor mercado.

Cacaos.—Paralizados. La llegada de un cargo de 11,000 quintales de Guayaquil y el esperarse otros cargos retrae por completo á los compradores, que presienten baja. Se cotiza de 4 á 4 rs. 26 c. la libra. En los cubanos, cuya existencia es poca y toda en una sola mano, nada se hace por las pretensiones que manifiesta su dueño. Tampoco se opera en los Caracas, que abundan, no siendo en picos insignificantes que nada dicen que pueda servir de norma. Nominales.

Cueros.—A pesar de que el mercado estaba desprovisto y de que han entrado en pocos días unos 50,000 de todas procedencias el consumo se ha satisfecho con adquirir unos 15,000 pagando por Buenos Aires de peso liviano hasta 31 libra y 33 $\frac{1}{4}$ por los de mayor peso el quintal. Los que de Puerto Rico y de Costafirme han tenido colocacion lo ha sido á precios reservados. Estos cierran hoy muy nominales, siendo difícil señalarlos ni aproximados por esperarse mas arribos y no haber disposiciones, por escasez de dinero de parte de los curtidores.

Ceras.—Postradas. Alguna existencia, sin compradores y precios nominales. Cuba de 30 á 31 duros, á cuyo último precio se ha realizado una pequeña partida; Nuevitas 33 á 34 y Cienfuegos 35 á 36 el quintal.

Carnazas.—No faltan las de la Habana, pero si los compradores por cuanto obtienen con alguna mas ventaja las del país. Aquellas se cotizan de 68 á 80 rs. y estas de 60 á 68 ds. el quintal.

Harinas.—La baja que ha tenido este polvo en la Habana ha sido causa de que se suspendieran aquí los ajustes para aquel destino. Sin embargo, sus precios se sostienen á 9 duros por barril de 200 libras castellanas á bordo. Tampoco hay ventas para el Brasil por no halagar los precios que de allí se reciben. La firmeza que presenta el artículo, á pesar de las noticias desfavorables de las plazas de consumo, es debida á las pretensiones que se manifiestan en muchos centros productores por la regular demanda que en ellos hay para Francia é Inglaterra.

Jabon.—La extraccion algo activa, siendo bastantes los ajustes que se han efectuado en la quincena. Los precios cobran firmeza, pero es de temer quebrarán á medida que aumente la entrada de los nuevos aceites que se recojen en la actualidad. Se cotizan hoy de 7 $\frac{1}{4}$ á 7 $\frac{1}{2}$ duros el quintal castellano.

Vinos.—Las noticias altamente desfavorables que se reciben de todos los mercados de consumo de Ultramar tienen en el mayor desaliento á nuestros navieros que temen, no sin mucha razon, grandes quebrantos en sus espediciones. Así es, que solo embarcan lo mas preciso á la habilitacion de los buques próximos á partir. Esta circunstancia y la firmeza que no obstante ella muestran los cosecheros en no ceder á menos precio del que hasta ahora han vendido, seguros de que se conservarán este año bien las escelentes clases que han recogido, y de que tarde ó temprano despertará la demanda para Francia en donde no se ha recolectado para la mitad de su consumo, tienen el mercado paralizado, sin operaciones á compra total. Se cotiza para la Habana de 23 á 24, para el Rio de la Plata de 24 á 25 y para el Brasil de 36 á 38 duros la pipa á bordo. Como la mayor parte de la extraccion es en combinacion, siempre se paga alguna cosa mas. La existencia es mucha, en su mayor parte de clases buenas, tanto que hace innecesaria la mezcla del vino de Aragon que estos últimos años se practicaba en los envios á Ultramar.—S.

LA PEREGRINACION

DE

CHILDE-HAROLD,

POR LORD BYRON.

(Continuacion.)

XII. Las velas estaban hinchadas; la ligera brisa soplabá, como contenta de llevarle lejos de su patria; muy pronto las blancas rocas se ocultaron rápidamente á su vista y desaparecieron en la niebla. Tal vez entonces sintió la resolucion que habia tomado; pero este pensamiento durmió silencioso en su corazon; ni una queja salió de sus labios, mientras que otros á su alrededor lloraban, lanzando á los vientos insensibles, gemidos indignos de un hombre.

XIII. En el momento en que el sol se ocultaba en el mar, cogió su arpa, á la cual arrancó alguna vez armonías que nadie le habia enseñado, cuando creia no ser escuchado por oidos estraños. Entonces pasó sus dedos por las sonoras cuerdas y cantó su despedida en medio del pálido crepúsculo. Mientras volaba el buque llevado por sus alas de nieve y las indecisas costas se evaporaban á su vista, lanzó á los vientos y á las ondas este canto de ¡adios!

1. ¡Adios, adios! mi tierra natal desaparece sobre las olas de záfir, la brisa de la noche suspira, rómpense rugiendo las oleadas y la gaviota lanza su salvaje grito; nosotros seguimos el curso del sol que vá á sumergirse en el mar, Adios ¡oh sol! Adios tambien ¡oh patria mia!

2. Dentro de pocas horas se levantará ese sol para producir un nuevo día; yo saludaré aun el Océano y los cielos, pero no el patrio suelo. Mi antiguo salon esta desierto y su hogar desamparado, yerbas salvajes crecen en las murallas y ahullan mis perros en el umbral.

3. —¡Acércate, pajecillo! ¿Porqué lloras y te lamentas? ¿Temes el furor de las olas y el silvido de los vientos? Enjuga tus lágrimas; nuestro buque está bien construido: mi mejor halcon no tiene mas alegre vuelo.

4. —Silvan los vientos, crecen las olas: No temo el viento ni las olas; mas no os admireis, monseñor, de verme triste en el fondo de mi corazón, porque he abandonado á mi padre, á una madre que adoraba, y fuera de ellos no tengo amigos, como no seais vos y el que está en lo alto.

5. Mi padre me ha dado su bendición con fervor y á pesar de ello no ha exalado una queja; mas mi madre suspirará amargamente hasta mi vuelta.—¡Basta, basta, pajecillo! Bien sientan esas lágrimas en tus ojos; no estarían los míos secos á tener tu inocente corazón.

6. ¡Acércate, mi fiel servidor! ¿porqué estás tan pálido? ¿Temes acaso un ataque de los franceses ó te hace tiritar el viento?—¿Creeis que tiemblo por mi vida? no, monseñor, no soy tan débil, pero el recuerdo de la esposa ausente puede hacer palidecer al esposo.

7. Mi muger y mis hijos habitan cerca de vuestro castillo, á lo largo del lago que lo rodea, y cuando mis hijos les pedirán noticias de su padre, ¿qué podrá aquella responderles?—¡Basta, basta, mi fiel servidor! nadie puede reprender tu tristeza; pero yo, de carácter mas ligero, me alejo riendo.

8. Y quién puede hacer caso de los vanos suspiros de una mujer ó de una querida? Un nuevo amor secará sus hermosos ojos de cielo que hemos visto humedecidos por el llanto. No echo á menos los placeres pasados mas de lo que temo los peligros presentes, mi mayor pesar es no dejar tras de mí, cosa alguna que sea digna de una lágrima.

9. Y entre tanto, héteme solo en el mundo sobre la vasta extensión del mar. No he de llorar por nadie, pues nadie suspirará por mí. Tal vez mi perro gemirá algun tiempo hasta que una mano estraña le alimente; pero antes de mucho, si yo volviera me despedazaria con furor.

10. Voga rapidamente buque mio; juntos atravesaremos la espumosa llanura; poco importa el país á que me conduzcas mientras no me tornes al mio. ¡Salud, salud, azuladas ondas! y cuando habré perdido el océano de vista, ¡salud desiertos! ¡Salud antros salvajes! y tu ¡oh patria mia, adios!

XIV. ¡Adelante! ¡Adelante! ¡El buque huye, la tierra ha desaparecido y los vientos soplan rudamente en el Golfo de Vizcaya de continuo agitado. Pasan cuatro dias; al quinto se oye la señal de tierra! y este grito difunde la alegría en todos los corazones. La montaña de Cintra saluda á los navegantes; y á su vista el Tajo presta al Océano el tributo de sus doradas olas. Pronto los pilotos lusitanos escalan la cubierta y el buque se desliza entre fertiles orillas en donde algunos campesinos ponen término á la siega.

XV. ¡Oh Cristo! ¡Qué placer contemplar todo lo que el cielo ha hecho por esta tierra de delicias! ¡Cuán embalsamados frutos ostentan su carmin en los árboles! ¡Cuántas riquezas se despliegan sobre el ribazo! Pero el hombre saquea con mano impura todos estos dones de la natura-

leza y cuando el Todo Poderoso levantará su brazo vengador para herir á los infractores de sus preceptos, sus encendidos rayos por una triple venganza caerán sobre las hordas de los Galos, sobre esos ejércitos de langostas y purgarán la tierra de sus mas crueles enemigos.

XVI. A la primera ojeada cuantas bellezas ostenta Lisboa! Su imágen se refleja temblorosa en este noble rio que los mendaces poetas hacian correr sobre arenas de oro y cuya superficie surcan al presente las quillas de mil poderosos navíos desde que Albion dá se apoyo á los lusitanos, nacion que hinchada de ignorancia y de orgullo, besa y maldice á la vez la mano que ha sacado la espada para arrancarla á los furores del implacable tirano de los Galos.

XVII. Pero se penetra en el interior de esta ciudad, que de lejos parece una mansion celeste, se vaga tristemente por medio de un cúmulo de objetos penosos á la vista de un extranjero; cabañas y palacios son igualmente desaseados y en todas partes los habitantes se pudren en el lodo. Nadie, sea cual fuere la clase á que pertenezca cuida de la limpieza de su traje; aunque se viesen acometidos por las plagas de Egipto continuarían, sin moverse, en sus andrajos y en su miseria.

XVIII. ¡Pobres y viles esclavos! ¡nacidos, sin embargo, en el seno del mas bello país! ¡Oh naturaleza! ¿Cómo prodigas tus maravillas en favor de tales hombres? ¡Vedle! Cintra nos muestra su esplendoroso Edén en que se mezclan los montes y los valles. ¿Qué pluma, qué pincel podria reproducir la mitad de las bellezas que los ojos contemplan; sitios mas deslumbradores para las miradas humanas que los mismos lugares descritos por el poeta que por vez primera ha abierto á los hombres admirados las puertas del Eliseo?

XIX. Atrevidas rocas, coronadas por un monasterio suspendido en el espacio, blanquecinos alcornoques que adornan la escarpada pendiente. muzgos de las montañas ennegrecidos por un cielo abrasador, valles profundos cuyos arbolillos lloran la ausencia del sol, mar tranquilo cuyo suave azul se estiende hasta el horizonte, naranjas cuyo oro brilla en medio del mas hermoso verdor, torrentes que se despeñan desde lo alto de las rocas al fondo de los valles; viñas en las alturas y mas abajo sauces... Todos estos objetos reunidos forman un espectáculo imponente, lleno de magnificencia y variedad.

XX. Subid lentamente el accidentado sendero y volved de cuando en cuando para mirar atrás; cada punto de vista mas elevado os descubre nuevas bellezas; deteneos por fin en el convento de N. S. de los Dolores, donde monjes devotos enseñan al extranjero sus pequeñas reliquias y le cuentan sus viejas leyendas; aquí los impíos han sido heridos por Dios mismo, y allá abajo mirad aquella profunda caverna donde Honorio vivió largo tiempo con la esperanza de merecer el cielo haciéndose de este mundo un infierno.

(Continuará.)

Editor responsable.—José Arrufat y Torrens.

Barcelona.—Imp. de Jaime Jepús, Petritxol, 14, principal.—1866.